



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI  
Director General

AÑO LXI N° 5027

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

### DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 213.174/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia aprobar el Proyecto denominado: "CASA DE ABRIGO SOCIO-FAMILIAR", el cual es impulsado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que el citado proyecto tiene como objetivo dar respuesta a un dispositivo de alojamiento en el cual se busca fortalecer, proteger, asistir y asesorar durante las primeras setenta y dos (72) horas desde que se ha tomado una medida excepcional o cautelar de un niño, niña o adolescente como así también incluir en el mismo a las víctimas de violencia familiar y familias en situación de emergencia habitacional que hayan perdido su hogar por una situación extrema (incendio, desalojo);

Que la presente gestión se realiza en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley Nacional N° 26.061 y Provincial N° 3062 y en virtud de velar por el interés superior de los niños, que es "... la máxima satisfacción integral y simultánea de los Derechos y Garantías reconocidos en esta Ley, todo ello sustentado en el Marco de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO";

Que la Casa de Abrigo Socio-Familiar es, a su vez, una institución de alojamiento transitorio que funciona como instancia alternativa a aquellos grupos de convivencia familiar donde los derechos se encuentran vulnerados, como sería el caso de una intervención por una violencia familiar, según las Leyes Nros. 26.484 y 2.466 (casos de vulneración de derechos de mujeres y hombres);

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1054/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 y a Nota SLyT-GOB-N° 1107/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto denominado: "CASA DE ABRIGO SOCIO-FAMILIAR", el cual es impulsado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objetivo de dar respuesta a un dispositivo de alojamiento en el cual se busca fortalecer, proteger, asistir y asesorar durante las primeras setenta y dos (72) horas desde que se ha tomado una medida excepcional o cautelar de un niño, niña o adolescente como así también incluir en el mismo a las víctimas de violencia familiar y familias en situación de emergencia habitacional que hayan perdido su hogar por una situación extrema (incendio, desalojo), de acuerdo a lo expuesto

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. JUAN FRANCO DONNINI  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

### DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 213.227/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0854/15 se incorporó a partir del día 14 de Mayo del año 2015 a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decretos Nros. 259/12, 2210/12 y 1229/14, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, con sus competencias, funciones ejecutivas, niveles escalafonarios, dotación de personal, planta permanente, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios vigentes;

Que asimismo debe aprobarse la organización interna del área en cuestión la que por Misiones, Funciones y Organigrama corren adjuntos formando parte integrante del presente como **ANEXOS I y II**;

Que la citada área tiene como función promover, coordinar y elaborar diagnósticos permanentes, evaluando técnica y constructivamente los edificios públicos, se hace necesario realizar un replanteo general del área a los fines de adecuarla a las nuevas políticas de promoción social, en las cuales las herramientas de acción social resulta trascendental para la concreción de dichas políticas;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1045/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45 y a Nota SLyT-GOB-N° 1036/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica

de la Gobernación, obrante a fojas 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, a partir del día 14 de Mayo del año 2015, el funcionamiento de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como **ANEXOS I y II**, formando parte integrante del presente, y que fuera incorporada mediante Decreto N° 0854/15 a la Estructura Orgánica Interna Funcional del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto N° 259/12.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

### DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 214.360/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3062, promulgada por Decreto N° 1474/09, tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la Provincia de Santa Cruz para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en la Ley Nacional N° 26.061 en el Ordenamiento Jurídico Provincial y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte, y Decreto N° 2536/14 mediante el cual se aprobó la Reglamentación de los Artículos 46 y 47 de la Ley N° 3062 denominado "**Capítulo IV – FINANCIAMIENTO FONDO PROVINCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**";

Que resulta necesario Reglamentar la Ley Provincial N° 3062 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con excepción de los Artículos 46 y 47 que ya fueran reglamentados mediante el Decreto mencionado anteriormente;

Que no existen impedimentos para el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1178/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 57 y a Dictamen SLyT-GOB N° 007/15 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 74/76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Reglamentación de la Ley Provincial N° 3062 de Protección Inte-

gral de los Derechos de Niñas, Niños Adolescentes, conforme lo establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, con excepción de los Artículos 46 y 47 que ya fueran reglamentados mediante Decreto N° 2536/14.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Desarrollo Social emitirá, en caso de ser necesario las directivas y aclaraciones que correspondan para instrumentar operativamente los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de la Función Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

#### DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.586/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial establece, entre las prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que teniendo presente dicha premisa, el Consejo Provincial de Educación mediante Acuerdo N° 147/14 regulatorio del calendario escolar del año 2015, ha establecido las fechas en las cuales transcurrirá el receso escolar de invierno para los establecimientos Educativos de la Provincia, el cual se desarrollará entre el día 20 de Julio al 31 de Julio de 2015 inclusive;

Que concomitante con esa situación, y en coincidencia con medidas de igual tenor que adoptan los Poderes Legislativo y Judicial, el Poder Ejecutivo Provincial debe otorgar a sus dependientes la LICENCIA POR RECESO INVERNAL prevista en el artículo 142 inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, la cual se extenderá en un lapso de siete (7) días hábiles a usufructuar en el período que la Autoridad Administrativa determine.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes, con el fin de coadyuvar a una plena integración familiar y goce integrado de las vacaciones de invierno, se plantea la necesidad de establecer el período dentro del cual el personal dependiente del estado Provincial podrá hacer uso de la Licencia por Receso Invernal.

Que corresponde dejar establecido que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, sin perjuicio de que deberá preservarse la normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que a los fines de garantizar ese derecho, considerando que el calendario escolar contempla dos (2) semanas de receso y con el propósito de equilibrar y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde dejar establecido un cronograma especial que contemple dicha circunstancia, para todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado.

Que a tal fin, se establecerán dos (2) tramos para el goce de dicho beneficio, transcurriendo el primero de ellos entre los días 16 de Julio hasta el día 24 de Julio inclusive; y el segundo tramo entre los días 28 de Julio al día 05 de Agosto de 2015 inclusive, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la

licencia de modo tal de conceder en cada tramo antes descripto, el cincuenta por ciento (50%) del total del personal respectivamente.

Que no obstante el calendario de receso antes descripto, corresponde facultar a los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado como Educación, Salud y Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de dicha licencia al personal de su dependencia, de modo tal que dichos agentes puedan usufructuar dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse a la población.

Que por otra parte y como consecuencia del receso invernal dispuesto, en el presente corresponde dejar a salvo la totalidad de los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79 durante el período descripto;

Por ello y atento a Nota SL y T.-GOB-N° 1245/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5/8;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** el período dentro del cual el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, podrá hacer uso de la LICENCIA POR RECESO INVERNAL, el cual transcurrirá entre los días 16 de julio al 5 de agosto del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos en el presente Decreto, a adoptar dentro del ámbito de su competencia, los recaudos para que el goce del receso invernal aquí dispuesto sea fraccionado en dos (2) tramos, a saber: el primero desde el día 16 de Julio de 2015 hasta el 24 de Julio inclusive, y el segundo desde el día 28 de julio hasta el día 5 de agosto del año 2015 inclusive, procurando abarcar en cada uno de ellos, el cincuenta por ciento (50%) del personal respectivo, y con la premisa de asegurar en todos los casos la cobertura normal de los servicios durante los tramos establecidos.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período dispuesto en artículo 1° del presente Decreto, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 4°.- El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Educación, Salud y Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia, de modo tal que sus agentes puedan usufructuar en su totalidad dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse.-

Artículo 6°.- **INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherirse al presente instrumento, en la forma y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones vigentes en la materia.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud y de la Producción, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas

y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Mauro Alejandro Casarini.

#### DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.269/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota N° 014/15, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, mediante la cual solicita la incorporación de fondos remanentes del Ejercicio 2014 por la suma de **PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.058.297,85)**, y asimismo los fondos correspondientes al Ejercicio 2015 por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 756.955,82)**, en concepto de “Ley N° 3117”, en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014;

Que a fojas 7, la Contaduría General de la Provincia, informa que resultado del control realizado sobre los resúmenes bancarios, se deberán incorporar como remanentes al Ejercicio 2014 y Ejercicio 2015, las sumas indicadas precedentemente, en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 260/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14 y vuelta y a Nota S L y T-GOB-N° 756/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.815.253,67)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.815.253,67)**, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, el crédito del Anexo: Ministerio de Gobierno; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como **Anexos II y III**, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento (Subsecretaría de Presupuesto), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

#### DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 212.943/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por actuado de referencia se propicia la

creación de la **SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Junio del año 2015;

Que ello obedece, dada la envergadura que ha tomado el área de Niñez, Adolescencia y Familia, del organismo antes mencionado, no sólo por el volumen del trabajo, dependencias y funciones que le comprenden, sino también de su interrelación permanente con otros órganos del Estado Provincial y Judicial principalmente, delegaciones e instituciones con asiento fuera del ámbito Provincial, como así también el desarrollo producido en tecnología, profesionales y el actual crecimiento poblacional en este tipo de situaciones sociales, lo que obliga a redimensionar la relación entre sus diversas estructuras jerárquicas;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se propicia una nueva etapa en la historia de la infancia en nuestro país, que pone fin a casi cien años de patronato, siendo que a partir de la aplicación de esta norma dejan de ser entendidos como objetos bajo la tutela del estado para pasar a ser reconocidos como sujetos de pleno derecho;

Que nuestra Provincia cuenta con la Ley N° 3062, la cual adhiere a la ley en mención, como norma específica destinada a regir la problemática de la niñez, adolescencia y familia en nuestro territorio, favoreciendo la armonización legislativa consecuente entre la Ley N° 26.061 y aquellas vigentes en el orden Provincial;

Que es así que lo citado precedentemente conlleva a un amplio crecimiento de la Estructura organizativa, haciéndose necesario un planteo específico en materia de desarrollo social a través de las misiones, funciones, estructuras y competencias del área, permitiéndose así, las medidas Correctivas necesarias para brindar políticas públicas y sociales atentas a las necesidades existentes en nuestra Provincia, requeridas por el área de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio, con la finalidad de dotar una mayor jerarquía y responsabilidad a las tareas que allí se desarrollan;

Que en consecuencia se ha proyectado una estructura organizativa que sustentará la labor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, acorde a las Misiones y Funciones competentes, a fin de optimizar con claridad y certeza su funcionamiento, teniendo en cuenta el aprovechamiento de los recursos materiales, económicos y humanos existentes en el marco de los lineamientos del equilibrio del gasto;

Que se hace necesario la aprobación e incorporación de la orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia en la actual Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, aprobada por Decreto N° 259/12, a partir del día 1° de Junio del año 2015, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como **ANEXOS I y II**, del presente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1209/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 84 y a Nota SLYT-GOB-N° 1263/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Junio del año 2015, en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, el funcionamiento de la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, aprobada por Decreto N° 259/12 y su modificatorio Decreto N° 2210/12, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE, APRUEBASE e INCORPORASE**, a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

de Santa Cruz, aprobada por Decreto N° 259/12, el funcionamiento de la **SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, a partir del día 1° de Junio del año 2015, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como **ANEXOS I y II**, formando parte integrante del presente.-

Artículo 3.- **FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social a disponer vía Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica aprobada en el presente en los niveles de Departamento, División y Sección, dentro del marco de racionalización administrativa que inspira la Acción de este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de la Función Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETO N° 1353**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 242.280/98, 235.566/93, 236.897/93 y 236.191/94, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el recurso de jerárquico interpuesto por la señora Silvia Haydee **PUNJABI SIERPE**, contra el Acuerdo N° 2378 de fecha 19 de noviembre de 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante dicho instrumento legal la Caja de Previsión Social suspende transitoriamente el beneficio de jubilación ordinaria otorgado al señor Jorge Bernardo **PUNJABI SIERPE** a partir del 01/09/14 y se formula cargo por la suma de **PE-SOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON TRES CENTAVOS (\$ 419.511,03)**, en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que la Cámara en lo Criminal, Secretaría de Ejecución de sentencias informa que el señor Jorge Bernardo **PUNJABI SIERPE** se encuentra alojado en la Comisaría Sexta de esta ciudad cumpliendo una pena de 15 años de prisión efectiva en orden al delito previsto en el Artículo 125° del CP;

Que en función de lo expuesto la Gerencia de Previsión Social suspende el beneficio previsional a partir del mes de septiembre de 2014 y se ordena efectuar la liquidación por haberes indebidamente percibidos;

Que a raíz de ello se presenta la hermana del beneficiario invocando su carácter de curadora, y solicita se liquide la prestación;

Que no obstante ese requerimiento se emite el instrumento legal atacado el cual se notificó en fecha 05/12/14, contra el que se interpuso recurso que resulta formalmente admisible;

Que la quejosa centra su reclamo por un lado, en que el instrumento legal se aparta de las normas constitucionales aplicables por cuanto restringe los derechos a la propiedad y a la seguridad social y concluye que la aplicación automática de los Artículos 12° y 19°, Inc. 4 del Código Penal contrarían las normas de la Carta Magna y de los instrumentos supranacionales de igual jerarquía citando a esos efectos doctrina y jurisprudencia nacional e internacional;

Que por otra parte, se agravia del cargo formulado al señor Jorge Bernardo **PUNJABI SIERPE**, por considerar que si la Caja de Previsión Social se notificó mediante Oficio N° 2268, recién en el año 2014, fue esta la fecha en la que quedó firme la sentencia condenatoria, por lo que tilda de im-

procedente una formulación retroactiva al mes de noviembre de 2011 y violatoria del principio constitucional de inocencia;

Que la Excma. Cámara en lo Criminal, Secretaría de Ejecución de Sentencias informó que la fecha en que la condena al imputado adquirió firmeza data del 05/09/12;

Que para abordar el fondo del asunto materia de agravio cabe aclarar previamente que la señora Silvia Haydee **PUNJABI SIERPE** posee legitimación activa para actuar en nombre y representación del señor Jorge Bernardo **PUNJABI SIERPE**;

Que puntualizado lo anterior corresponde analizar los dos aspectos trascendentales objeto de impugnación que se desprenden del descargo;

Que la recurrente considera que la Caja de Previsión Social ha aplicado de un modo extremadamente riguroso las normas del Código Penal, sin mediar “consideración de las particularidades de cada caso... y sin evaluar sus consecuencias concretas sobre la dignidad del encierro” de su representado deslizando la inconstitucionalidad de las normas aplicadas en atención a que en suma restringen los derechos de la seguridad y de propiedad;

Que las normas cuestionadas del Código Penal rezan: Artículo 12°: “La reclusión y la prisión por más de tres años llevan como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena... Importan además la privación, mientras dure la pena... de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos...” Artículo 19°: La inhabilitación absoluta importa:... 4° La suspensión del goce de toda jubilación, pensión o retiro, civil o militar, cuyo importe será percibido por los parientes que tengan derecho a pensión...”;

Que la claridad de los dispositivos no permiten margen de dudas en cuanto a que la situación del afiliado encuadra perfectamente en su previsión, sin que para ello se desprenda rigurosidad alguna;

Que por otra parte, la declaración de inconstitucionalidad no es resorte de este Poder Ejecutivo, sino que la tacha de cualquier norma que se estime contraria a la carta magna, eventualmente, será materia a ventilarse en sede judicial, una vez agotada la vía administrativa;

Que la aplicación de los artículos señalados por parte del ente previsional resulta ajustado a derecho en tanto éste no puede apartarse de las de normas de fondo vigentes en la materia, que además resultan de orden público;

Que respecto a la formulación del cargo asiste razón a la impugnante en cuanto no puede aplicarse el cargo retroactivo al 18 de noviembre de 2011;

Que conforme surge del oficio Judicial N° 747/15 la condena del imputado adquirió firmeza recién el día 05 de septiembre de 2012, y es por ello que la formulación de cargos por haberes percibidos indebidamente solo puede ser efectuada a partir de esa fecha;

Que ello deriva del principio jurídico de presunción de inocencia que emana de la Constitución Nacional lo que implica que no se puede tratar como culpable a una persona a quien se le atribuya un hecho punible, cualquiera sea el grado de verosimilitud en la imputación, hasta que el estado por medio de sus órganos competentes pronuncie una sentencia penal firme que declare la culpabilidad y lo someta a una pena;

Que por lo expuesto resulta procedente hacer lugar parcialmente a la impugnación efectuada y revisar la fecha a partir de la cual corresponde la formulación del cargo, siendo esta 05/09/12;

Que respecto a la pretensión de la señora Silvia Haydee **PUNJABI SIERPE** de percibir el beneficio “subrogándose” en los derechos del señor Jorge Bernardo **PUNJABI SIERPE** la misma no puede prosperar en virtud de que de la interpretación armónica de las previsiones del Código Civil respecto a herederos forzosos, el Artículo 120 de la Ley 1782 y del Artículo 19 del Código Penal se advierte que aquella no acredita en autos los extremos indicados para percibir el beneficio por derecho propio, por lo que corresponde no hacer lugar al reclamo intentado en este aspecto;

Que en suma de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde hacer lugar parcialmente al remedio procesal intentado por la curadora del señor Jorge Bernardo PUNJABI SIERPE y remitir los presentes actuados a efectos de que la Caja de Previsión Social de la Provincia reevalúe el cargo impuesto mediante el Artículo 2º del instrumento legal atacado teniendo en cuenta para ello la fecha en que la condena penal adquirió firmeza;

Por ello y atento a Dictamen AE/SLyT-GOB-Nº 20/15, emitido por la Asesoría Ejecutiva obrante a fojas 126/131 y a Nota SLyT-Nº 976/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 136;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Silvia Haydee PUNJABI SIERPE (D.N.I. Nº 5.996.934) en su carácter de curadora provisoria del señor Jorge Bernardo PUNJABI SIERPE (Clase 1942 - L.E. Nº 7.827.242) contra el Acuerdo Nº 2378 de fecha 19 de noviembre de 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **REMITIR** las actuaciones al Organismo de origen a efectos de realizar un nuevo cómputo correspondiente a haberes percibidos indebidamente por el señor Jorge Bernardo PUNJABI SIERPE, en el período comprendido desde el día 05 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de suspensión del beneficio, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículos 3º.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETO Nº 1356**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

**VISTO :**

Los Expedientes CPS-Nros. 266.188/08, 236.475/10 y 238.106/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris ARESTIA contra el Acuerdo Nº 3230 de fecha 18 de diciembre del año 2013, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia por el cual se dispuso no hacer lugar al beneficio solicitado por cuanto la misma "...fue titular de un beneficio de jubilación ordinaria (Nº 01-0-104319-30) otorgado por la Administración Nacional de seguridad Social (ANSES) el cual se dió de baja a partir del mes de febrero del año 2008 por lo que no se consideran los servicios aportados al sistema nacional, según lo normado por el Artículo 96º de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias..." TEXTUAL (2do. Considerando);

Que en función de ello se indicó que la solicitante no reúne los requisitos previstos en el Artículo 53 inc. a) de la ley previsional citada;

Que la pieza recursiva fue presentada en tiempo oportuno, correspondiendo su tratamiento;

Que la peticionante suscribió el formulario de inicio del trámite jubilatorio el día 19/08/10 declarando la nómina de los servicios prestados en relación de dependencia, incluyendo aquellos periodos de inactividad laboral;

Que el 18/04/11 se expidió el área de cómputo de la CPS indicando que a la fecha de confección del informe la señora Stella Maris ARESTIA acredi-

taba la cantidad de treinta y tres (33) años dos (2) meses y quince (15) días de servicios con aportes, de los cuales diecinueve (19) fueron integrados al régimen previsional provincial y catorce (14) años fueron computados al sistema jubilatorio nacional;

Que por otro lado el organismo nacional (ANSES) confeccionó los informes técnicos de rigor, indicando que la interesada no sólo registra aportes a ese sistema previsional, sino que "la misma tiene un beneficio de jubilación que ha sido dado de baja el 02/2008". Ello se colige de las tirillas impresas del sistema informático agregadas a las actuaciones;

Que a fojas 69/70 vuelve a expedirse aquella dependencia nacional, precisando las características del beneficio otorgado, así como los motivos y fecha en que se dió de baja a la prestación;

Que en orden a ello la Gerencia de Previsión Social se pronuncia a favor del rechazo de la solicitud de jubilación, decisorio que fue confirmado posteriormente cuando la autoridad previsional resolvió el planteo de reconsideración interpuesto;

Que los argumentos vertidos por la quejosa a efectos de desvirtuar el acuerdo en crisis se centran en que el mismo no cumple con los requisitos para la validez del acto administrativo por partir de premisas falsas e inaplicables;

Que aduce que puede acceder al beneficio de jubilación ordinaria por haber cumplido los requisitos contenidos en el Artículo 53 de la Ley Nº 3189 sin que resulte de aplicación el Artículo 96 de la misma norma, "por cuanto no fue beneficiaria de una jubilación ordinaria sino de una jubilación por invalidez";

Que aclara: "no se utilizaron los servicios cumplidos ante el ANSES a la fecha de concesión de tal beneficio...", transcribiendo doctrina y jurisprudencia en abono de su postura;

Que las razones esgrimidas por la autoridad previsional para expedirse en sentido negativo a la solicitud, giran en torno a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley 1782 y sus modificatorias;

Que en virtud de haber obtenido un beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, se debe excluir el cómputo de los servicios aportados a ese régimen, no reuniendo consiguientemente los recaudos exigidos en el Artículo 53 de la Ley 1782 y modificatorias;

Que a fojas 69 el organismo previsional informó que la señora Stella Maris ARESTIA fue titular del beneficio de jubilación por invalidez Nº 01-0-1043193-0 dado de alta en fecha 06/1992 y de baja el 02/2008 por retorno a la actividad;

Que la normativa nacional vigente a la fecha de cese en la actividad (31/05/91), esto es la Ley Nº 18.037 en su Artículo 32 establece: "...tendrán derecho a la jubilación por invalidez, **cualesquiera fueren su edad y antigüedad en el servicio**, los afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo, salvo el supuesto previsto en el párrafo segundo del Artículo 42 (texto original que reproduce el Artículo 33 del texto ordenado por Resolución Nº 522/76);

Que la impugnante al momento de obtener el beneficio jubilatorio **no se encontraba en actividad** (cfr. declaración jurada de servicios de fs. 1) lo cual remite a lo establecido en el Artículo 43 del mismo cuerpo legal;

Que dicho dispositivo fue modificado por Ley Nº 22.976 en el año 1983 y establece que: "...para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda esta ley, el afiliado debe reunir los requisitos necesarios para su logro encontrándose en actividad, salvo en los casos que a continuación se indican: **Cuando acreditar diez (10) años de servicios con aportes computables en cualquier régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatoria, tendrá derecho a la jubilación por invalidez, si la incapacidad se produjere dentro de los cinco (5) años siguientes al cese. La jubilación ordinaria o por edad avanzada se otorgará al afiliado que, reuniendo los restantes requisitos para el logro de esos beneficios, hubiera cesado en la actividad den-**

*tro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha en que cumplió la edad requerida para la obtención de cada una de esas prestaciones...*";

Que si bien la fecha de cesación de servicios data del día 31/05/1991, el beneficio previsional fue concedido en el mes de 06/1992, extremo por el cual la autoridad nacional, encuadró el reclamo jubilatorio en el régimen legal de excepción consagrado en la última parte del párrafo precedente;

Que dicho precepto legal establece que para erigirse como beneficiario el titular **debe acreditar como mínimo la cantidad de 10 años de servicios computables en cualquier régimen que integre el sistema de reciprocidad social;**

Que más allá del principio general consignado en la primer parte del Artículo 32, prevaleció la aplicabilidad de la norma de excepción prevista en la última parte del Artículo 43 por configurar dicho precepto normativo un expreso mandato legal en función del cual el organismo previsional nacional recibió el reclamo jubilatorio, siendo además normas de orden público indisponibles para las partes;

Que la interpretación de las normas debe efectuarse de forma íntegra, dado que: "...*las disposiciones que tratan orgánicamente distintas facetas de un mismo tema, deben interpretarse armónicamente entre si correlacionándolas con las que disciplinan la misma materia e interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que las integran, de modo tal que no se agote con la consideración indebida de la letra de los textos examinados, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de los mismos por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador...*" Colección de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, Tº 167 pág.583;

Que en suma, -excluyendo los años de aporte ingresados ante el Organismo Previsional Nacional-, los servicios computados en el régimen provincial, **resultan a la fecha** insuficientes para la obtención del beneficio de jubilación ordinaria en los términos de lo establecido en el Artículo 53 Inc. a) de la Ley Previsional, por lo cual no corresponde que la Caja de Previsión Social asuma el rol de caja otorgante;

Que por ello corresponde rechazar el remedio procesal intentado por la señora Stella Maris ARESTIA contra el Acuerdo Nº 3230 de fecha 18 de diciembre de 2013, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de acuerdo a las consideraciones precedentes;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 16/15, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 172/177 y a Nota SLyT-GOB-Nº 979/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 182;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris ARESTIA (D.N.I. Nº 13.615.746) contra el Acuerdo Nº 3230 de fecha 18 de diciembre de 2013, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETO Nº 1362**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

**VISTO :**

El Expediente SETySS-Nº 555.259/14, iniciado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad

Social y elevado por el Ministerio de Gobierno; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia pone a consideración el acuerdo arribado entre los representantes del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza Patagonia, en la audiencia celebrada el día 10 de abril de 2015, en el marco de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que como consecuencia del espíritu de buena fe que se imprime en el marco de esas conversaciones, desde su implementación se han alcanzado diversos avances en materia de relaciones de trabajo en el ámbito estatal;

Que luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan un INCREMENTO SALARIAL, para el corriente año del VEINTITRES COMA VEINTE POR CIENTO (23,20%) desdoblado en tres tramos: OCHO POR CIENTO (8%) al 1° de marzo del corriente año, el SIETE POR CIENTO (7%) al 1° de mayo del corriente año y OCHO COMA VEINTE POR CIENTO (8,20%) restante, aplicable a partir del 1° de agosto del año en curso;

Que en función al desarrollo antes expuesto, a fojas 1 la Secretaría de Trabajo insta el pertinente trámite conforme lo establece la Ley N° 2986;

Que en virtud al desarrollo expuesto, y en concordancia a las previsiones contenidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, Artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el Acta Acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 903/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** el Acta Acuerdo arribado en la audiencia celebrada con fecha 10 de abril de 2015 entre los representantes del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza Patagonia, mediante el cual se establece un incremento del VEINTITRES COMA VEINTE POR CIENTO (23,20%), desdoblado en tres tramos: OCHO POR CIENTO (8%) al 1° de marzo del corriente año, el SIETE POR CIENTO (7%) al 1° de mayo del corriente año y el OCHO COMA VEINTE POR CIENTO (8,20%) restante aplicable a partir del 1° de agosto del año en curso, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y en la forma y condiciones que surjan del Acta de audiencia que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez  
- Sr. Harold John Bark

**DECRETO N° 1364**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 503.160/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el Convenio y su Modificatoria

suscriptos entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Escribana Gladis **BUSTOS** en carácter de Vocal autorizada por la Comisión Directiva y la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Titular, Licenciada Soledad **BOGGIO**, que como ANEXO forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del Convenio el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, realizará un aporte económico al Registro de la Propiedad del Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del ingreso producido por la venta de formularios para certificados, solicitudes, minutas, folios reales, fichas de ingresos, utilizados para la prestación de los servicios de informes e inscripción del Registro de la Propiedad del Inmueble;

Que el aporte económico mencionado con anterioridad será, destinado a la capacitación de Personal, adquisición de útiles, mobiliario, servicio informático y todo lo que fuere necesario a fin de colaborar con el servicio que presta el Registro de la Propiedad;

Que el plazo del presente Convenio, tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de enero del año 2015, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, a instancias del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 444/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26 y a Nota SLyT-GOB-N° 840/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33/34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** el Convenio y su Modificatoria suscriptos entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Escribana Gladis **BUSTOS** (D.N.I. N° 17.734.500), en carácter de Vocal autorizada por la Comisión Directiva y la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Titular, Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590), que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 1374**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 792.053/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1702/14 se autorizó a Jefatura de Policía para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la "**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) AUTOMÓVILES PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS**", con destino a distintas dependencias Policiales de acuerdo a Nota D4-DT-N° 077/14;

Que a fojas 123/124 obra Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 021/14 y notificación correspondiente, en la cual solicitan desestimar la oferta presentada por la firma comercial **VENETO AUTOMOTORES S.A.**, por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, declarar fracasada la Licitación Pública N° 13/14, por no haberse obtenido la

oferta válida y requieren un nuevo Llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones con la colaboración del Departamento Logística de Jefatura de Policía, confeccionaron Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 133/142, que regirá el llamado a Licitación Pública;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones establecidas por el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 292/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 167 y a Nota SLyT-GOB N° 794/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 184;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE FRACASADA**, la Licitación Pública N° 13/14, autorizada por Decreto N° 1702/14, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZÁSE**, a Jefatura de Policía a efectuar el Segundo (2) llamado a Licitación Pública, tendiente a la "**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) AUTOMÓVILES PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS**", con destino a distintas dependencias Policiales de acuerdo a Nota D4-DT-N° 077/14, conforme el Artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **APRUÉBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **FACULTÁSE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de las ofertas, como asimismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

Artículo 5°.- **IMPÚTESE PREVENTIVAMENTE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Militar y de Seguridad, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 1412**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 329.965/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio Marco, suscripto con fecha 28 de abril de 2015, entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular don Mauro Alejandro **CASARINI**, por una parte y por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Arquitecto Norberto Eduardo **BRAVO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo, tiene por objeto establecer un marco de colaboración y asistencia entre las partes para el ordenamiento urbano dentro del ámbito de la provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen N° 454/15, emitido por el Canal Provincial de Televisión, obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-N° 920/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio Marco, suscripto con fecha 28 de abril de 2015, entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular don Mauro Alejandro **CASARINI**, por una parte y por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Arquitecto Norberto Eduardo **BRAVO**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento, quien remitirá copia del presente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Mauro Alejandro Casarini

**DECRETO N° 1419**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

Expediente GOB-N° 112.892/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Félix Antonio **LOTO**, quien solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación Institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del '70, y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial, y a partir del día 1° de abril del año 1981 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regulan específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983, fueron

afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por “motivos políticos o gremiales” desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el 09 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas esto es 01 de abril de 1981 y el 9 de diciembre del año 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1003/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Félix Antonio **LOTO** (Clase 1951 - D.N.I. N° M 8.516.504), al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 1° de abril del año 1981 y el día 9 de diciembre del año 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal), Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Mauro Alejandro Casarini

**DECRETO N° 1423**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 328.432/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la señora Gladis Norma Silvia **BAVERA**, solicita se autorice la subdivisión del inmueble de su propiedad, identificado como “**FRACCIÓN 202 - CIRCUNSCRIPCIÓN VI - MATRICULA N° 10914 del Departamento I GÜER AIKE**”;

Que a fojas 51, consta la titularidad del bien a nombre de la antes mencionada, el cual fue registrado con fecha 19 de junio del año 1987 bajo Matrícula N° 10914, en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 3/4 figura plano de mensura, unificación y división, datos generales, identificatorio y descripción del proyecto;

Que a fojas 12/14, se encuentra la Declaración de Impacto Ambiental N° 1742 y Disposición N° 583-SMA/13, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por la que se dispone la aprobación del estudio de impacto ambiental;

Que según informe técnico final de Subsecretaría de Medio Ambiente, el mismo no amerita consideración alguna;

Que a fojas 36 obra Acta de la Comisión “**AD-HOC**”, cumplimentando en manera general con los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Ley N° 3213, expedida con fecha 13 de mayo del año 2014;

Por ello y atento a Dictamen AE-N° 07/15, emitida por la Asesoría Ejecutiva, obrante a foja 60/61 y a Nota SLyT-GOB N° 0693/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la propuesta de subdivisión y obras del inmueble identificado como “**FRACCIÓN 202 - CIRCUNSCRIPCIÓN VI - MATRICULA N° 10914 del Departamento I GÜER AIKE**”, propiedad de la señora Gladis Norma Silvia **BAVERA** (D.N.I. N° 11.213.872), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Mauro Alejandro Casarini

**DECRETO N° 1429**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 645.098/11 (IV Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1268/15 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: “**RICARDO INFANTE S.A.**”, en concepto de Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas brindado en varios establecimientos Educativos de nuestra ciudad capital, correspondiente al período 17/12/11 al 31/12/13;

Que el importe total oportunamente preadjudicado ascendía al monto de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.964.254,80)**, por el período 17/12/11 al 16/12/12;

Que se debieron readecuar los montos de la contratación de acuerdo al Artículo 49° del Decreto N° 263/82, estableciéndose una reducción del 20% en el monto preadjudicado, por lo que la suma total de la contratación quedo establecida en el importe de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592.137,58)**, a razón de **PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 81.843,90)**, por el período 17/12/11 al 31/12/11 y **PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 130.950,32)**, mensuales a partir de 01/01/12 hasta la finalización del período de contratación;

Que se realizó Contrato de Cesión de Derechos de la firma Comercial “**RICARDO INFANTE**” a favor de “**RICARDO INFANTE S.A.**”, presentando la documentación que acredita la constitución de la Sociedad Anónima, e inscribiéndose bajo número de Proveedor N° 554 como indica la Disposición emanada por la Dirección Provincial de Contrataciones a fojas 353;

Que a fojas 431/432, obra Nota CGP-N° 343/15 de la Contaduría General de la Provincia mediante la cual se instruye a esta Dirección para que se confeccione Orden de Compra debiendo dejar sin efecto el Contrato pertinente dada la extemporaneidad de la tramitación, y proceder al Reconocimiento de los servicios prestados durante el período 17/12/11 al 31/12/13, conforme a las certificaciones de pres-

tación de servicios obrantes a fojas 442/896, en virtud de no perjudicar al proveedor, por un importe total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.224.651,63)**;

Que por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido corresponde Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero;

Que de acuerdo a lo normado en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Apartado e) de la Ley N° 760 y sus modificatorias, se deberá proceder al reconocimiento y apropiación del gasto;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 397/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 900 y a Nota SLYT-GOB-N° 1169/15 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 903;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1268/15 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**RICARDO INFANTE S.A.**", en concepto de Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas brindado en varios establecimientos Educativos de nuestra ciudad capital, correspondiente al período 17/12/11 al 31/12/13.-

Artículo 2°.- **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.224.651,63)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 1430

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.565/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto con fecha 12 de mayo del año 2015, entre el Gobierno Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Contador Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ**, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Doctor Axel **KICILLOF** y la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010, se creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y por Resoluciones emanadas del Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se efectuó el mismo tratamiento financiero a las deudas de las Provincias con el Gobierno Nacional provenientes de los Programas de Asistencia Financiera correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 que dispusieron modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas allí especificadas y establecieron los compromisos que debían cumplimentar las Provincias, siendo política del Gobierno Nacional continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las mismas;

Que la deuda con el Gobierno Nacional al 31 de marzo de 2015 correspondiente al Convenio celebrado en el marco de la Resolución N° 22/15

del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación alcanza la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.500.824.474,58)**, la cual será reembolsada por la Provincia al Tesoro Nacional en las condiciones especificadas en el presente Convenio;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 977/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 12 de mayo del año 2015, entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Contador Doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ** el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Doctor Axel **KICILLOF** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

#### DECRETO N° 1434

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 503.859/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3430 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal (FFOP), un mutuo con destino a financiar la adquisición de ambulancias y vehículos policiales para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las Áreas de Seguridad y Salud. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas que tenga a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por la Ley Nacional N° 25570 o el Régimen que lo sustituya;

Que en tal sentido, resulta conveniente autorizar al Señor Ministro de Gobierno, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, a suscribir el Convenio de Mutua Asistencia Financiera entre el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal y la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 649/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13 y a Nota SLYT-GOB-N° 1284/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Gobierno, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.610.462), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 2051/13, a suscribir el Convenio de Mutua Asistencia Financiera entre el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal y la Provincia de Santa Cruz y toda otra documentación ante dicho Fondo, designándolo a tal

efecto Representante Legal de la Provincia de Santa Cruz, para la adquisición de ambulancias y vehículos policiales, por el monto total de **PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000,00)**, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las Áreas de Seguridad y Salud, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTESE**, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.883.599,93), el total de Recursos del Presupuesto 2015 – Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerando.-

Artículo 3°.- **CREASE** el ITEM denominado "**PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD**", dentro del Ministerio.-

Artículo 4°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.883.599,93), en el Presupuesto 2015 – Prórroga del Ejercicio 2014, el crédito del Anexo: Ministerio de Gobierno; ITEM: PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD; CARÁCTER; FINALIDAD; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Conforme al convenio de **MUTUO** suscripto, el fiduciario realizará los desembolsos correspondientes a las facturas y/o notas de debitos emitidas por los Proveedores a nombre del beneficiario por cuenta y orden de este último, por lo cual, la afectación deberá realizarse a: ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las áreas de Seguridad y Salud – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de la Seguridad – FUNCIÓN: Administración de la Seguridad – SECTOR: Erogaciones de Capital – SECCION: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.883.599,93) del Ejercicio 2015 – Prórroga 2014.-

Artículo 6°.- **AUTORIZASE** al Ministro de Gobierno y/o a Jefatura de Policía a realizar las retenciones impositivas que correspondan, ingresando el resultante a los Organismos recaudadores pertinentes.-

Artículo 7°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los móviles adquiridos serán asignados a las distintas dependencias y Comisarias de la Jefatura de Policía, quien deberá realizar las pertinentes Altas Patrimoniales

Artículo 8°.- **ADHIÉRASE** la Provincia a las Condiciones Generales de Financiamiento establecidas en la Resolución N° 170/15, del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 10°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de prácticas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Harold John Bark

#### DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.612/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 077/14,

el Poder Ejecutivo de la Provincia declaró el **ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas con apoyo a lo establecido en la Ley Provincial N° 3127 de **SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, a raíz a los inconvenientes que generó el abastecimiento de agua potable en dicha ubicación geográfica;

Que con el dictado de los Decretos Provinciales Nros. 1231/14, 2299/14, 2566/14, 051/15 y 0632/15, el plazo de vigencia fue sucesivamente ampliado;

Que mediante esa vigencia del Estado de Emergencia y las acciones dispuestas en consecuencia, el Gobierno Provincial procuró en forma inmediata preservar la calidad de vida de los habitantes de dicha ciudad y zonas aledañas, como así también salvaguardar la salud pública, la producción y el medio ambiente, entre otros aspectos, de modo tal de paliar el impacto económico, sanitario y social que pudiere generar tan extraordinaria situación;

Que dichos instrumentos legales fueron oportunamente dados a conocer a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines de propicia el trámite legislativo pertinente;

Que encontrándose próximo a vencer el plazo establecido mediante el Artículo 1° del Decreto N° 0632/15, se considera conveniente prorrogar por noventa (90) días más dicha situación de excepción, para permitir la continuidad de las medidas que integran el plan de contingencia oportunamente dispuesto; y asegurar los aspectos técnicos relacionados con la culminación de los trabajos;

Por ello, con arreglo a las argumentaciones antes expuestas, las disposiciones de la Ley Provincial 3127 y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 1480/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLÍASE** en noventa (90) días más el **ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14, plazo que empezará a contar desde el vencimiento del período indicado en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 0632/15, o hasta tanto se disponga formalmente su cese, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EXTIÉNDANSE** por idéntico período al aludido en el artículo anterior, las directivas y acciones establecidas en los Artículos 2° al 11° del Decreto N° 077/14.-

Artículo 3°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 1440**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.317/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota MDS-N° 20/15 obrante a fojas 2 y 5, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la creación

del ÍTEM: Fondo Provincial de Niñez y Adolescencia Ley N° 3062, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.870.111,55)**, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 279/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 849/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CRÉASE** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.870.111,55)**, dentro del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social el ÍTEM: Fondo Provincial de Niñez y Adolescencia Ley N° 3062, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO IV, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto con los considerandos.-

Artículo 2°.- **TÓMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES en el Presupuesto 2015 - Prórroga del ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO I a III**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

**DECRETO N° 1441**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 329.964/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscripto con fecha 28 de abril de 2015, entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular don Mauro Alejandro **CASARINI**, la Administración General de Vialidad Provincial, representada por su presidente José Raúl **SANTIBAÑEZ** y la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, representada por su presidente Segundo Abelardo **SANTANA**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que los mismos, tienen por objeto la realización de obras de infraestructura consistentes a la extensión de red de gas del Barrio Bicentenario II (2da, 3ra y 4ta Etapa) para lo cual la Administración General de Vialidad Provincial se compromete a brindar dos (2) máquinas retroexcavadora con sus respectivos operarios, los que quedarán a cargo de la subdistribuidora de gas quien aportará los materiales para ejecución de la misma;

Por ello y atento al Dictamen N° 455/15, emitido por Canal Provincial de Televisión obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-N° 915/15, emitida por la Se-

cretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12/13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscripto con fecha 28 de abril de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular don Mauro Alejandro **CASARINI**, la Administración General de Vialidad Provincial representada por su presidente José Raúl **SANTIBAÑEZ** y la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, representada por su presidente Segundo Abelardo **SANTANA**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos Secretaría General de la Gobernación, Economía y Obras Públicas y Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente a las partes), a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Desarrollo Social, Administración General de Vialidad Provincial, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Mauro Alejandro Casarini  
- C.P.N. Edgardo Raúl Valfré  
- Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETO N° 1443**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.599/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 3430, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia a concretar operaciones de crédito público mediante la suscripción de Convenios con el "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO FEDERAL", creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1765/14;

Que dicho Programa Nacional tiene como objetivo principal el financiamiento para la adquisición de ambulancias y vehículos policiales para la renovación y/o ampliación de la flota vehicular de las áreas de Seguridad y Salud, destinados a los Estados Provinciales que manifiesten su adhesión al mismo;

Que en pos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esas operaciones de crédito, se ha autorizado al Poder Ejecutivo Provincial para afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas que correspondan percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548 de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya;

Que a los fines presupuestarios, la provincia de Santa Cruz ha adherido con la sanción de la Ley Provincial N° 3397 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2014 (Art. 33) a las prescripciones contenidas en el Artículo 66 de la Ley Nacional N° 26.895 - Presupuesto Nacional del Ejercicio 2014 - por el que se prorrogaron las disposiciones contenidas en los Artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530 que estableció excepciones a la Ley Nacional N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

Que dicha Ley Provincial de presupuesto del año 2014 rige en la actualidad, toda vez que ante la Legislatura Provincial se encuentra en tratamiento el Proyecto de Ley que contiene el Presupuesto Gene-



ral de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2015, conforme lo establece el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 760 de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, cabe tener presente que mediante el Artículo 35 del citado proyecto se dejó expresada la voluntad de la Provincia de Santa Cruz para adherir a las disposiciones del Artículo 52° de Ley Nacional N° 27.008, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, por el que se prorrogan para el Ejercicio 2015, las disposiciones contenidas en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530, que estableció excepciones a la Ley N° 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal;

Que por ello, y hasta tanto se sancione dicho texto legal, corresponde dejar expresada formalmente mediante el presente Acto Administrativo la voluntad de la Provincia de Santa Cruz a someterse a los alcances del Artículo 53° de la Ley Nacional de Presupuesto, circunstancia que quedará consolidada con la conclusión del trámite legislativo de sanción de dicho proyecto;

Que de acuerdo y en uso de las facultades previstas en el Artículo 119 - Inciso 18) de la Constitución Provincial, que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1319/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** que para la concreción de las operaciones de crédito público establecidas por el "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO FEDERAL" creado mediante Decreto Nacional N° 1765/14, la Provincia de Santa Cruz actuará con sujeción a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley Nacional N° 27.008 de Presupuesto Nacional, conforme la voluntad establecida en el Artículo 33 de la Ley Provincial N° 3397 y lo propuesto en el Artículo 35 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2015, actualmente en trámite legislativo ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Mauro Alejandro Casarini

**DECRETO N° 1447**

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 503.859/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el (Convenio) Propuesta de Mutua Asistencia Financiera entre el fondo para el fortalecimiento Operativo Federal creado por el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Santa Cruz;

Que la Ley N° 3430 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal (FFOP), un convenio con destino a financiar la adquisición de ambulancias y vehículos policiales para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las Áreas de Seguridad y Salud;

Que por Decreto N° 1434 de fecha 6 de julio del año 2015, se autorizó al Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** a suscribir el Convenio de Mutua Asistencia Financiera referido entre el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal y la Provincia

de Santa Cruz y toda otra documentación ante dicho Fondo, designándolo a tal efecto representante legal de la Provincia de Santa Cruz;

Que para su utilización es necesario reflejar en el Presupuesto 2015 prórroga 2014 los efectos del financiamiento producto del contrato de MUTUO celebrado;

Que el Artículo 11 de la Ley 3397 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento Nota SLyT-GOB-N° 1461/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 144/146;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el (CONVENIO) Propuesta de Mutua Asistencia Financiera entre el Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal y la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo forma parte íntegra del mismo.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÉSE**, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.883.599,93), el total de Recursos del Presupuesto 2015 – Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **CRÉASE** el ÍTEM denominado "PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD", dentro del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.883.599,93), en el Presupuesto 2015 – Prórroga del Ejercicio 2014, el crédito del Anexo: Ministerio de Gobierno; ÍTEM: PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Conforme al convenio de MUTUO suscripto, el fiduciario realizará los desembolsos correspondientes a las facturas y/o notas de débitos emitidas por los Proveedores a nombre del beneficiario por cuenta y orden de este último, por lo cual, la afectación deberá realizarse a: ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las áreas de Seguridad y Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de la Seguridad - FUNCIÓN: Administración de la Seguridad - SECTOR: erogaciones de Capital - SECCIÓN: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.883.599,93), del Ejercicio 2015 - Prórroga 2014.-

Artículo 6°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Gobierno y/o a Jefatura de Policía a realizar las retenciones impositivas que correspondan, ingresando el resultante a los Organismos recaudadores pertinentes.-

Artículo 7°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los móviles adquiridos serán asignados a las distintas dependencias y Comisaría de la Jefatura de Policía, quien deberá realizar las pertinentes Altas Patrimoniales.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de prácticas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 1451**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.493/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ante la sensible situación Económica Financiera que está atravesando nuestra Provincia, se consideró pertinente solicitar asistencia a Empresas Petroleras;

Que a fojas 2 obra copia certificada emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicitando anticipo de Regalías;

Que a fojas 4 la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 81.873.000), equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (UDS 9.000.000), en concepto de Anticipos de Regalías;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 587/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1783/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el anticipo de Regalías de Petróleo, solicitado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el mes de julio del año 2015, por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS Y TRES MIL (\$ 81.873.000).-

Artículo 2°.- **INCREMENTÉSE** en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS Y TRES MIL (\$ 81.873.000), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS Y TRES MIL (\$ 81.873.000); el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, en los ANEXOS: ÍTEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y III, forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

**DECRETO N° 1454**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 329.658/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en

todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 18 de marzo del año 2015, entre el *Ministerio Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular Mauro Alejandro CASARINI, por una parte y por la otra la *Empresa de Transporte Público LINEA 7 S.A.T.*, representada por su apoderado Carlos BISCARI, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo, tiene por objeto establecer un beneficio en el transporte urbano a favor de los alumnos que asisten regularmente a los establecimientos educacionales de la ciudad de Río Gallegos, para facilitar la movilidad de los mismos hacia los respectivos centros educativos;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 417/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 10 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1347/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 18 de marzo del año 2015, entre el *Ministerio Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular Mauro Alejandro CASARINI, por una parte y por la otra la *Empresa de Transporte Público LINEA 7 S.A.T.*, representada por su apoderado Carlos BISCARI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda, Dirección Provincial de Administración) y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Mauro Alejandro Casarini

**DECRETO Nº 1455**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 329.647/15; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia ratificar en todos sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 10 de marzo del año 2015, entre el *Ministerio Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular don Mauro Alejandro CASARINI, por una parte y por la otra el *Consorcio de Cooperación Autobús Santa Fé S.R.L.* - Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el señor Martín MERLO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo, tiene por objeto establecer un beneficio en el transporte urbano a favor de los alumnos que asisten regularmente a los establecimientos educacionales de la ciudad de Caleta Olivia, para facilitar la movilidad de los mismos hacia los respectivos centros educativos;

Por ello y atento al Dictamen Nº 339/15, emitido por el Canal Provincial de Televisión, obrante a fojas 14 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1325/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 10 de marzo del año 2015, entre el *Ministerio Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular don Mauro Alejandro CASARINI, por una parte y por la otra el *Consorcio de Cooperación*

*Autobús Santa Fé S.R.L.* - Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el señor Martín MERLO, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda, Dirección Provincial de Administración) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Mauro Alejandro Casarini

**DECRETO Nº 1458**

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 404.398/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGCP-Nº 17/15 obrante a fojas 7, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, solicita la Creación del ÍTEM: Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)**, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 445/10, establece que la Jefatura de Gabinete de Ministros utilizará en aquello que fuera necesario, el soporte administrativo del Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 449/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1373/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CRÉASE** por la suma total de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)**, dentro del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros, el ÍTEM: Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto con los considerandos.-

Artículo 2º.- **TÓMESE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN: SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N Edgardo Raúl Valfré

## DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

**DECRETO Nº 1250**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-  
Expediente CAP-Nº 490.798/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Luis Antonio **CARCAMO REYES** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.095.528), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1º de julio del año 2015, el encargarse la atención del despacho de la Dirección Delegación Gobernador Gregores, dependiente del Consejo Agrario Provincial, dispuesta oportunamente por Resoluciones CAP-Nºs 509/98 y 070/00, ratificadas mediante Decreto Nº 1764/00.-

**DECRETO Nº 1251**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-  
Expediente MP-Nº 430.447/15.-

**LIMITASE** a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Interinstitucionales del Ministerio de la Producción, a la señora Mónica Patricia **BUSTAMANTE QUIROGA** (D.N.I. Nº 22.515.673), quien fuera designada confirmada por Decreto Nº 307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, a las agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de la Producción:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN INTERIOR:**

• **DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE 28 DE NOVIEMBRE**

- Señora Mónica Patricia **BUSTAMANTE QUIROGA** (D.N.I. Nº 22.515.673) - Planta Permanente.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

• **DIRECTORA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL**

- Señora Andrea Casimira **ALAVEDRA RIQUEZ** (D.N.I. Nº 34.295.038).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la señora Mónica Patricia **BUSTAMANTE QUIROGA** (D.N.I. Nº 22.515.673), retendrá su situación de revista escalafonaria mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO Nº 1252**

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2015.-  
Expediente JGM-Nº 902.828/15.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, en todas sus partes, el Decreto Nº 2418/14, mediante el cual se propició la designación con carácter Ad honorem en el cargo de Director Provincial - Delegación Zona Norte - de Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del señor Carlos Omar **FERNANDEZ** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 12.967.015).-

**DECRETO N° 1253**

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2015.-  
Expediente JGM-N° 902.829/15.-

**DESIGNAR** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial - Delegación Zona Norte - de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ángel Jesús **MARTINEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.561.865), en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley 1831.-

**DECRETO N° 1254**

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.787/15.-

**LIMITAR** a partir del día de la fecha, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se indican, designados mediante Decretos N° 0007/14 y 307/14, respectivamente en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

**DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

Señor Ariel Andrés **LAZARTE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.403).-

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL**

Señor Juan Ramón **OSÉS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.396).-

**DESIGNAR**, a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE****DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

Señor Juan Ramón **OSÉS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.396).-

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL**

Señor Cristian Fabián **LOPEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.460.070).-

**MINISTRO****DIRECTOR PROVINCIAL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO VALLES SANTACRUCEÑOS**

Señor Ariel Andrés **LAZARTE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.403).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los agentes de Planta Permanente retendrán sus situaciones de revista escalafonaria en los ANEXOS e ITEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

**DECRETO N° 1257**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.757/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0189/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de los agentes Noelia Belén **MORENO** (D.N.I. N° 31.005.687), Dalma Florencia **TORRES** (D.N.I. N° 37.543.383), Soledad **JOSA PERALTA** (D.N.I. N° 28.426.689), Brayan Emmanuel **COLIPICHUN PUCHE** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.260), Mirna Yanina **MORALES** (D.N.I. N° 30.069.160) y Maximiliano Nicolás **ANDRADE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.491), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados por el período comprendido entre los días 1° al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

**APRÓPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 61.081,02)** por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**EXCEPTÚASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZÁSE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con los agentes Noelia Belén **MORENO** (D.N.I. N° 31.005.687), Dalma Florencia **TORRES** (D.N.I. N° 37.543.383), Soledad **JOSA PERALTA** (D.N.I. N° 28.426.689), Brayan Emmanuel **COLIPICHUN PUCHE** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.260), Mirna Yanina **MORALES** (D.N.I. N° 30.069.160) y Maximiliano Nicolás **ANDRADE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.491), para desempeñarse en la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1259**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 214.200/15.-

**LIMITASE** a partir del día 14 de mayo del año 2015, la designación en el cargo de Director Provincial de Trabajos Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Néstor Marcelo **CARDENAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.992), quien fuera designado mediante Decreto N° 150/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE** a partir del 14 de mayo del año 2015, en el cargo de Director Provincial de Trabajos Públicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Sandro Javier **GARCIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.413.653), conforme a los términos del Artículo 5 de Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1260**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-  
Expediente GOB-N° 113.578/15.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha la designación en el cargo de Vocal Director ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial, y en representación del Sector de los Trabajadores Rurales del señor Pedro Alberto **NUÑEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.415.768).-

**DECRETO N° 1261**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2015.-  
Expediente GOB-N° 113.583/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 16 de junio del corriente año, la renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por la Profesora Iris Adriana **RASGIDO** (D.N.I. N° 20.645.073) quien fuera designada mediante Decreto N° 2039/13 y confirmada por Decreto N° 0993-14.-

**DECRETO N° 1264**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2015.-  
Expediente MP-N° 431.705/15.-

**LIMITASE** a partir del día de la fecha las designaciones de las agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de la Producción, dispuestos oportunamente por Decreto N° 307/14:

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

- Señora Alejandra Beatriz **GAMBOA** (D.N.I. N° 22.427.054).-

**DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACION INTERIOR**

- Señora Andrea Marisol **MILLAPEL** (D.N.I. N° 25.026.491), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA**

- Señora Alejandra Beatriz **GAMBOA** (D.N.I. N° 22.427.054).-

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

- Señora Andrea Marisol **MILLAPEL** (D.N.I. N° 25.026.491).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la señora Andrea Marisol **MILLAPEL** (D.N.I. N° 25.026.491), retendrá su actual situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras permanezca en las funciones del cargo conferido.-

**DECRETO N° 1265**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 330.209/15.-

**LIMITASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señorita Romina Alexandra **MAMANI** (D.N.I. N° 33.285.521), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 0063/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Provincial de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a la señorita Romina Alexandra **MAMANI** (D.N.I. N° 33.285.521), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

**DECRETO N° 1266**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2015  
Expediente MSGG-N° 330.222/15.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Andrea Carolina **VERA** (D.N.I. N° 30.503.081), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Des-

pacho, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015  
Expediente MDS-N° 212.733/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0181/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora María Florencia **VALENCIO** (D.N.I. N° 34.525.168) en concepto de servicios efectivamente prestados, por el período comprendido entre los días 2 al 31 de diciembre del año 2014, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.612,87)** por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Florencia **VALENCIO** (D.N.I. N° 34.525.168), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del citado Ministerio, a partir del día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1268

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-  
Expediente CAP-N° 490.720/15.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de marzo del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de marzo del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, al agente Planta Permanente - Categoría 22, señor Edgardo Sandro **MANRIQUEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 24.336.180), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.453/14.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de octubre

del año 2014, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, señora Claudia Isabel **ROJAS** (D.N.I. N° 21.481.686), con prestación de servicio en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

#### DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 956.864/13.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1146/14, 0378/15 y 0257/15 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Gabriel **JUAREZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.877.814), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados como Técnico en Hemoterapia del Hospital Zonal Caleta Olivia, por el período comprendido entre los días 25 de febrero al 31 de diciembre del año 2013 y 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 327.256,95)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por medio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gabriel **JUAREZ** (Clase: 1982 D.N.I. N° 29.877.814), para cumplir funciones como Técnico en Hemoterapia del Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-  
Expediente MG-N° 502.883/14.-

**EXCEPTUAR** el presente trámite, de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y el Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendida la vigencia de este último hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a efec-

tuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, destinado al funcionamiento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-  
Expediente JP-N° 792.324/14.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 1078 de fecha 3 de junio del año 2015, donde dice: "...Artículo 1°.- RATIFICAR, en todas sus partes la Disposición N° 002/15..." **deberá decir**: "...Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones Nros. 002/15 y 017/15..."-

**INCORPÓRASE** como 2° considerando y Artículo 2° del Decreto N° 1078 de fecha 3 de junio del año 2015, lo que a continuación se transcribe:

2° considerando: "...Que en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias..."-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 216.341,17)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido..."-

Como consecuencia de la incorporación realizada en el Artículo anterior, deberá considerarse a los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 1078/15, como Artículos 3°, 4° y 5° respectivamente.-

#### DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente GOB-N° 113.585/15.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión Institucional y Administrativa, dependiente del Ministerio de Salud, del señor Edgardo Raúl Antonio **LESCANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.621), quien fuera designado mediante Decreto N° 1747/12 y confirmado por Decreto N° 1477/14.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de julio del año 2015, en el cargo de Coordinación y Gestión Administrativa (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al señor Luis Enrique **MÜLLER** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.563), quien fuera designado mediante Decreto N° 006/13.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de julio del año 2015, en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional y Administrativa, dependiente del Ministerio de Salud, al señor Luis Enrique **MÜLLER** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.563).-

#### DECRETO N° 1274

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.493/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raúl Ernesto **SCIDA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.527.257), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad

con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 963.202/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Armando Jesús **ARDAIZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.278.193), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería, en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 963.229/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Rene Benedicto **TORRICO MADRID** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.608.366), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.976/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rolando David **LLAMPA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.249.472), para cumplir funciones Enfermero Profesional en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen

Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes

#### DECRETO N° 1278

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.814/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor José **TOMALINO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.924.191), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes

#### DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.615/14.-

**EXCEPTUASE** la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irdes Ileine **GRUENDEMANN** (D.N.I. N° 92.660.149), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Zonal de Las Heras, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.620/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Andrea **NAGEL** (D.N.I. N° 30.785.836), para cumplir funciones como Au-

xiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.798/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel Andrés **SOSA ECHEVERRIA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.810.701), para cumplir funciones como Médico Especialista en Salud Mental, en el Hospital Seccional Los Antiguos, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.867/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Carolina **BARTIZZAGHI** (D.N.I. N° 27.864.045), para cumplir funciones como Médica Oftalmóloga, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1287

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.752/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Perma-

nente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Sergio Rubén **RIPOLL** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.278.704), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1292**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.439/14.-

**CONCEDER**, a partir del día 1° de julio y hasta el día 5 de agosto año 2014, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado V, señor Víctor Hugo **LAZO MEZA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.769.662), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme a lo establecido por el Título XI - Capítulo IV - Artículo 143, Inc. c) "**PARA REALIZAR ESTUDIOS O INVESTIGACIONES**" del Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12.-

**DECRETO N° 1293**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.563/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gloria Ester **NOGUERA** (D.N.I. N° 20.718.653), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1294**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.215/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0396/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de los agentes Sandra Verónica **ACHARES** (D.N.I. N° 23.220.851) y Cintia Marina **MARTEL** (D.N.I. N° 34.807.545), por el período comprendido entre el 1° de febrero al 31 de marzo del año 2013, contratados bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Aldo Eduardo **TAHIR** (Clase 1981- D.N.I. N° 29.090.042) por el período comprendido entre el 1° de diciembre del año 2012 al 31 de marzo del año 2013 y María de los Ángeles **HERRERA** (D.N.I. N° 31.007.047), por el período comprendido entre el 1° de noviembre del año 2012 al 31 de marzo del año 2013, contratados bajo los términos de la Ley N° 813, en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados en el ámbito del Hospital Distrital de Las Heras.-

**APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO**

**CENTAVOS (\$ 82.031,48)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1295**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 657.971/14.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de enero del año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de enero del año 2015, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Fernanda **PAREDES** (D.N.I. N° 32.337.631), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - Ítem: Consejo.-

**DECRETO N° 1296**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.386/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 20 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: A - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Fernanda **ERTEL** (D.N.I. N° 25.846.242), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1297**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.106/15.-

**LIMITASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Salarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a la señora Maibel Elizabeth **GARAY** (D.N.I. N° 25.026.025), quien fuera designada mediante Decreto N° 0204/14, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Rendiciones de Cuentas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a la señora Maibel Elizabeth **GARAY** (D.N.I. N° 25.026.025).-

**DECRETO N° 1298**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.530/15.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Felipe Orlando **AMALLO** (Clase 1967 D.N.I. N° 18.502.569), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución

Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1299**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.120/13.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yesica Elizabeth **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 33.068.140), para cumplir funciones como Técnica Superior en Salud con Especialidad en Cardiología, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03- Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la fecha de efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1300**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 958.215/13.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Diana **ZICER CARMONA** (D.N.I. N° 95.126.999), para cumplir funciones como Psicóloga, en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1301**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.136/15.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0308/15, *donde dice*: "...15 de abril del año 2015..." *deberá decir*: "...15 de enero del año 2015..."-.

**DECRETO N° 1302**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.044/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica Isabel **OLARTE** (D.N.I. N° 29.590.569), para cumplir funciones

como Técnica Superior en Laboratorio Bioquímico, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - **ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA** y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1303**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.363/14.-

**AUTORÍZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sergio Adrián **MESSINA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.712.981), para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia, en el Hospital Seccional Los Antiguos, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 - **ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA** y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1304**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.875/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Beatriz **MACHADO** (D.N.I. N° 28.556.387), para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1305**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 958.833/13.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys Noemí **PAZ** (D.N.I. N° 14.109.676), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1200 - **ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA** y sus modificatorias, en base a una a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1306**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.849/15.-

**EXCEPTUASE** la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de obra de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Walter Diego **APAZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.399.601), para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Las Heras, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1307**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.611/14.-

**EXCEPTUASE** la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contrataciones de locación de personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cris Nereida **CATRILAF** (D.N.I. N° 34.428.664), para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital Distrital de Las Heras, entre el día 12 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administra-

ción Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud, a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quién se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo anterior del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la prestación efectiva de servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1308**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.611/15.-

**DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 6 de marzo del año 2015, al extinto José Raúl **MOLINA** (Clase 1942 - D.N.I. N° M 7.570.727), quien revistaba como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, competentes.-

**DECRETO N° 1309**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.609/15.-

**ACEPTASE**, a partir del día 5 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Flavia Gisel **NAHUELMIR** (D.N.I. N° 33.774.473), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 1310**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.053/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia al cargo de Directora del Hogar de Ancianos Braulio Zumalacarregui, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, de la señora Stella Maris **MORA** (D.N.I. N° 13.147.767), quien fuera designada mediante Decreto N° 1238/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, en el cargo de Directora del Hogar de Ancianos Braulio Zumalacarregui, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Daniela Soledad **GONZALEZ** (D.N.I. N° 29.442.770), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1311**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.188/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 9 de febrero del año 2015, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la

señora **Nacsmia** Magdalena SANTANA (D.N.I. Nº 18.224.124), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 033/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO Nº 1312

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-Nº 213.678/15.-

**ACEPTASE**, a partir del día 15 de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Jeremías Darío **BUSTOS** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 35.569.526), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

#### DECRETO Nº 1313

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-Nº 211.135/14.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1545/14 donde dice: "...Categoría 16..." **deberá decir "... Categoría 11..."**.-

#### DECRETO Nº 1314

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-Nº 212.607/14.-

**MODIFICAR** el Artículo 1º del Decreto Nº 0124/15, donde dice: "...a partir del día 10 de noviembre del año 2014..." **deberá decir: "...a partir del día 24 de febrero del año 2015..."**.-

#### DECRETO Nº 1315

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-Nº 212.898/15.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcan- ces del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, exten- diéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto Nº 0001/15.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Carlos Luciano **ACHE- TONI** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.319.132), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, entre las fechas 5 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección) - Agrupa- miento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1316

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-Nº 212.836/15.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcan-

ces del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, exten- diéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto Nº 0001/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las señoras Silvana Noelia **VERA** (D.N.I. Nº 31.440.190), Rosalía Soledad **CHIRAMBERRO** (D.N.I. Nº 35.570.974) y el señor Fernando Emanuel **CARCAMO** (Clase 1991 - D.N.I. Nº 35.569.988), quienes desempeñarán funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1317

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 956.685/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resolucio- nes Ministeriales MS-Nros. 1026/14, 0079/15 y 0355/15 (modificadorias), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y abonar el periodo comprendido entre el día 1º de Marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, a favor de la señora Janet Marysol **SALDIVIA** (D.N.I. Nº 31.198.677), en concepto de pago de reconocimiento de servicios efectivamente prestados en el cargo de Jefa Servicio Personal, dependiente del Hospital El Calafate.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL DOSCIEN- TOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.239,79)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO Nº 1318

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 961.533/14.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resolu- ciones Ministeriales MS-Nros. 0220/15 y 0512/15 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la señora Ismelda **VERON** (D.N.I. Nº 14.638.389), en concepto de pago por la cantidad de cuarenta y tres (43) días corridos de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y Parte Proporcional de la 2º Cuota del Sueldo Anual Complementario 2014.-

**APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CIN- CO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.105,31)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejer- cicio vencido.-

#### DECRETO Nº 1319

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 962.644/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente

- Agrupamiento: "A" - Categoría 24 - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ma- yer **ALVARADO TORRES** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 18.688.575), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 1320

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 962.900/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servi- cios, con el señor Jorge Ariel **FLORES** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 24.600.321), para cumplir funciones como Médico, en el Puesto Sanitario Tres Lagos, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Ho- rario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SAN- NITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamen- tario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para apro- bar y adecuar la contratación, conforme a la pres- tación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 1321

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 962.633/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Públi- ca Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: B - Grado: II - Régi- men Horario: 44 Horas Semanales - Categoría 24, señor Héctor Horacio **SOSA** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.870.827), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 1322

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 962.767/15.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 20 de abril del año 2015, a la extinta Genoveva **PADILLA** (D.N.I. Nº 14.121.150), quien revistaba como agente Planta Permanente - Cate- goría: 23 - Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO Nº 1323

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-Nº 963.030/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Josefa Analía **DABALOS** (D.N.I. Nº 16.671.240), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del



ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1324**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.963/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora María Isabel **HUENTE** (D.N.I. N° 17.185.163), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1325**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.322/15.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) categoría 19, de igual Agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2015, en el cargo de Jefa Departamento Estadística Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa a la señora Rosalba Aberlinda **LEVIN DUMENES** (D.N.I. N° 18.844.167), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulta la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y los adicionales que le pudieran corresponder.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de junio del año 2015, en el cargo de Jefa Departamento Estadística Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa a la señora Zorana Victoria **MORALES LEVIN** (D.N.I. N° 18.827.524), quien actualmente revista como personal planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 11, designada mediante Resolución N° 0476/13.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada las funciones asignadas.-

**DECRETO N° 1326**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.480/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Anahí **CONTRERAS** (D.N.I. N° 36.976.853), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Pico Truncado, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas

Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1327**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.771/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 30 de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Claudia Andrea **BLANCO** (D.N.I. N° 29.214.393), quien se desempeñaba como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1328**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.892/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 4 de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: B - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Silveria Ángela **GARCIA** (D.N.I. N° 29.920.445), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1329**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.063/13.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alejandra Marcela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 29.573.476), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1330**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.541/15

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios,

con la señora Cecilia Elisabet **URZAGASTI** (D.N.I. N° 33.206.030), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Puesto Sanitario El Chaltén, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1331**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.362/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Tomas **MYBURG TERRAGNO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.571.266), para cumplir funciones como Técnico Superior en Análisis Clínicos en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1332**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.565/15.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Vanesa **TORRES CARDENAS** (D.N.I. N° 32.337.901), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: D - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1333**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.601/15.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a

partir del día 13 de diciembre del año 2014, al extinto Eugenio José **GONZALEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.697.798), agente Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 1334**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.796/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adriana Lorena **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 26.812.819), para cumplir funciones como Médica Psiquiatra, en el Hospital Distrital Puerto San Julián, a partir del día 11 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1335**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.550/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Claudio Manuel **WARING** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.640.356), para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el Puesto Sanitario El Chaltén, dependiente del Hospital Distrital El Calafate, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1336**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 961.833/14.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de enero del año 2015, en el cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Calidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, al señor Miguel Ángel **D'ABBRACCIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.188.955), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**RECONOCESE** los servicios efectivamente prestados en el cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Calidad, dependiente de la Subsecre-

taría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a favor del señor Miguel Ángel **D'ABBRACCIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.188.955), durante el período comprendido entre el día 11 de noviembre al 31 de diciembre del año 2014.-

**DECRETO N° 1337**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.016/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcia Jimena **FLORES LAGORIA** (D.N.I. N° 33.970.408), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Distrital Pico Truncado, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1338**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.383/15.-

**ACEPTASE**, a partir del día 20 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Jaime Pablo **GARCIA GARCIA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 93.534.989), quien se desempeñaba como Médico Cardiólogo en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1339**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.772/15.-

**RESCINDASE**, a partir del día 07 de mayo del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Marcela Solana **JAIME** (D.N.I. N° 27.800.000), quien fuera autorizada mediante Decreto N° 0174/15, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Distrital Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: B - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1340**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.377/14.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 0427/15, donde dice: "...a partir del día 13 de diciembre del año 2014..." deberá decir: "...a partir del día 13 de diciembre del año 2013..."-.

**DECRETO N° 1341**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.816/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Marilyn **PADOIN** (D.N.I. N° 47.453.207), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1342**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.706/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Karina **UGO** (D.N.I. N° 22.366.592), para cumplir funciones como Médica Especialista en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1343**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.561/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gianni Fausto **TINON** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.569.895), para cumplir funciones como Técnico Superior con Especialidad en Radiología en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1344**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.974/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1 de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Categoría 22, señora María Gladys **VIDAL** (D.N.I. N° 13.186.904), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1345**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.982/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Gladys Beatriz **BERTELLI** (D.N.I. N° 13.110.276), con prestación de servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1346**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.773/15.-

**ACEPTASE**, a partir del día 30 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Cintia Alejandra **OJEDA** (D.N.I. N° 29.109.480), quien se desempeñaba como Odontóloga en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1347**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.893/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 5 de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Gustavo Javier **PINTOS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.632.148), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1348**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.879/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: D - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Elena Domitila **CARDENAS** (D.N.I. N° 17.049.407), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1349**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.880/15.-

**LIMITASE**, a partir del día 20 de abril del año 2015, la designación en el cargo Director General de Cooperativas y Mutuales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Juan Carlos **LAZARTE** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.491.305), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el citado agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 1350**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.474/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0183/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de las señoras Daiana Vanina **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 32.806.636) e Ivonne Ada Viviana **CABALLERO** (D.N.I. N° 33.494.564) en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados, por el período comprendido entre los días 1 de septiembre al 31 de diciembre del año 2014, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

**APROPIASE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 107.038,14)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015 mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con de las señoras Daiana Vanina **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 32.806.636) e Ivonne Ada Viviana **CABALLERO** (D.N.I. N° 33.494.564) quienes se desempeñan en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - reglamentario del régimen de contrataciones de personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1351**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.909/15.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Disposición SAYF-N° 033/15, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual

se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**CORREO OFICIAL R.A S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70857483-6 en concepto de servicio de envío de correspondencia de dicho Ministerio, durante el mes de diciembre del año 2014.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 50.602,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1352**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.689/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0187/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Maximiliano Daniel **BARRIA** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.205.557) en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados, por el período comprendido entre los días 17 de noviembre al 31 de diciembre del año 2014, quien cumplió funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

**APRÓPIASE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.940,88)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 0005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Maximiliano Daniel **BARRIA** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.205.557), quien se desempeñará en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicha cartera ministerial, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1354**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 214.526/15.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 6 de julio del año 2015, las designaciones con carácter "Ad-Honorem" en el cargo de Director Provincial de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al señor Berti Omar **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.544) quien fuera designado mediante Decreto N° 2651/14 y en el cargo de Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Licenciada Ana Laura **MONTERO** (D.N.I. N° 30.502.944), quien fuera designada mediante Decreto N° 1442/14, ambos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

**DESIGNASE** con carácter “Ad-Honorem” a partir del día 6 de julio del año 2015, a varias personas en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:**

- Señora Herna América **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 12.174.746).-

**SUBSECRETARIA DE DISEÑO Y GESTION DE POLITICAS SOCIALES DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:**

- Licenciada Ana Laura **MONTERO** (D.N.I. N° 30.502.944).-

**SUBSECRETARIO DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:**

- Señor Berni Omar **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.544)

**DEJASE ESTABLECIDO** que los mencionados en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, el equivalente al Nivel Subsecretario/Secretario de estado respectivamente.-

**DECRETO N° 1355**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.231/15.-

**ACEPTAR** a partir del día 15 de diciembre del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Director General de Prensa, dependiente de la Asesoría de Coordinación de Agenda Pública y Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Joaquín Alfredo **ROSAS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.653.797) quien fuera designado mediante Decreto N° 1113/12 y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 15 de diciembre del año 2014, en el cargo de Directora General de Prensa, dependiente de la Asesoría de Coordinación de Agenda Pública y Social del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Silvina Andrea **CORREA** (D.N.I. N° 25.253.965), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1357**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.672/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios a favor de la señora Ida del Carmen **PALAVECINO** (D.N.I. N° 28.009.185), quien desempeña funciones en el ámbito del Hogar de Ancianos “Dr. Braulio Zumalacarregui” dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1358**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.164/14.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de agosto del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Solange Valeria **CARBALLO** (D.N.I. N° 34.378.540), quien fuera autorizada mediante Decreto N° 1676/13, para desempeñarse en el hogar de ancianos “Dr. Braulio Zumalacarregui” en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1359**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 214.353/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Inés **SALDIVIA** (D.N.I. N° 18.063.655), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1360**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 502.967/14.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MG-N°s 020/15 y 108/15, emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se nombró en planta permanente a partir del día 1° de noviembre del año 2014 y posteriormente se excluyó de la misma a varios agentes en diversos ítems, agrupamientos y categorías, en el marco de lo establecido mediante Decreto N° 2521/14.-

**DECRETO N° 1361**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 660.162/15.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1049/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por el monto correspondiente, con destino a solventar los gastos que demande el desarrollo del Proyecto: “**Área Ciencia y Tecnología 2015**”.-

**AFECTAR** el gasto que demande la asignación de fondos a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, del Consejo Provincial de Educación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 5.045.570,00)**.-

**DECRETO N° 1363**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.650/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Carlos Héctor **DIAZ REYES** (Clase 1952 - D.N.I. N° 14.656.942), con situación de revista en

el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1365**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 502.693/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 345/14 y 069/15 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cual se propició el nombramiento en Planta Permanente, al agente Juan Eduardo **MATA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.150), a partir del día 1° de agosto del año 2014.-

**DECRETO N° 1366**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.582/15.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Perla Fabiana **CLAREMBAUX D'AUTERIVE** (D.N.I. N° 20.434.129), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 1367**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 793.558/15.-

**CONCEDASE**, a partir del día 21 de julio y hasta el día 21 de octubre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, Juana Matilde **ALMEYRA** (D.N.I. N° 16.257.491).-

**DECRETO N° 1368**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 793.534/15.-

**CONCEDASE**, a partir del día 02 de junio y hasta el día 02 de septiembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Jorge Daniel **VALDEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.666.595).-

**DECRETO N° 1369**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 793.523/15.-

**CONCEDASE**, a partir del día 23 de septiembre y hasta el día 23 de diciembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Luis María **PEREA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.454.548).-

**DECRETO N° 1370**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expedientes CPS-N° 254.352/15 y JP-N° 793.218/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Fredy Orlando **TEJADA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.812.017), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1371**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 793.055/15.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 12 de enero del año 2015, a la Cadete de Segundo Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", Noelia Roxana **GASPAR** (D.N.I. N° 35.827.101), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 1372**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 793.076/15.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DAC-N° 035/14, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de cancelación de factura emitida por el Correo Argentino, correspondiente a la prestación de servicios postales a las distintas dependencias del Interior Provincial, durante el mes de diciembre del año 2014.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 67.269,31)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFECTAR**, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DAC - N° 035/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1373**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 792.934/14.-

**DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN**, a partir del día 1° de Enero del año 2015, en el cargo de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2015 - Prórroga Presupuesto 2014, al personal que se detalla a continuación en las plazas que en cada caso se indican en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I**

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	PLAZA
01	AMPUERO BARRIENTOS, Juan Mauricio	1989	33.940.000	2069
02	BAHAMONDE, Pablo Nicolás	1990	35.570.284	2082
03	BUSTAMANTE, Romina Belén	----	34.525.052	2086
04	CARDOZO, Juan Ignacio Alejandro	1990	35.569.625	2098
05	CEBALLOS, Julio César	1962	14.391.128	2116
06	CEJAS, Alejandra Catalina	----	25.672.861	2124
07	DE DIEGO, José Luis	1961	14.656.621	2130
08	GAUNA, Julio Ricardo	1978	27.095.439	2149
09	GOMEZ, Jorge Eduardo	1977	26.100.303	2158
10	HERMOSILLA, Jonathan René	1990	35.569.660	3381
11	MATUCHESKI, Claudio Omar Aldo	1988	33.644.441	3455
12	MIÑO, Eugenio Omar	1985	31.446.019	3467
13	PALACIOS, Pablo Alejandro	1978	26.798.283	3479
14	ROMERO, Andrea del Carmen	----	25.026.746	3515
15	SAUX, Oscar Darío	1989	33.776.264	3731
16	VIERA, Fabio Oscar Alberto	1973	23.450.423	3782

**DECRETO N° 1375**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JP-N° 793.214/15.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0956 de fecha 20 de mayo del año 2015, donde dice: "...Verónica Carolina **SOLLA SUBIABRE** (D.N.I. N° 38.808.806)..." **deberá decir:** "...Verónica Carolina **SOLLA SUBIABRE** (D.N.I. N° 36.808.806)..."-

**DECRETO N° 1376**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expedientes CPS-Nros. 254.339/15 y JP-N° 793.203/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Ricardo Alberto Fabián **GONZALEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.230.249), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1377**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expedientes CPS-Nros. 254.341/15 y JP-N° 793.174/15.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Marta Fabiana **GAUNA** (D.N.I. N° 22.508.023), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1378**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 655.022/13.-

**MODIFICAR** el Decreto N° 2474 de fecha 09 de diciembre de 2014, en su Artículo 2°, donde dice: "... la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)..." **deberá decir:** "...la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)..."-

**DECRETO N° 1379**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 656.245/14

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de marzo del año

2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 707 bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de marzo del año 2014, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 707, señora Rosana Raquel **MORENO** (D.N.I. N° 24.669.046), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

**DECRETO 1380**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 660.152/15.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Adriana María **ITURRIZA** (D.N.I. N° 31.935.870), con prestación de servicios en la Escuela Provincial N° 80, de la localidad de El Calafate, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria.-

**DECRETO 1381**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.889/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia al cargo de Directora de Convenios, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial para la atención de Obras de Mantenimiento y Refacciones de Edificios Escolares del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Carina Andrea **LEFFLER** (D.N.I. N° 28.748.764), quien fuera designada mediante Decreto N° 0811/11.-

**DECRETO N° 1382**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.723/15

**ACEPTAR** a partir del día 2 de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría

10, señor Fernando Emmanuel **MORALES** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.884.435), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria.-

**DECRETO N° 1383**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 660.315/15

**ACÉPTASE** a partir del día 3 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Zulma Natalia **CHAILE** (D.N.I. N° 32.429.597), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 13, de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 1384**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 658.698/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3005/14 y 3335/14, 0045/15 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la liquidación de deuda presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia por el monto correspondiente, en concepto de servicio telefónico e internet brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre del año 2013.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIESE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660,79)**.-

**DECRETO N° 1385**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente TC-N° 817.272/15.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Luciana **FLORIDIA** (D.N.I. N° 28.139.354), proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único.-

**DECRETO N° 1386**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.751/15.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0286/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó la asignación con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección de Administración Presupuestaria, con destino al desarrollo del Programa Colegios Abiertos (**CABI**), durante el Ciclo Lectivo 2015.-

**AFECTAR** el gasto que demande la asignación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.421.057,81)**.-

**DECRETO N° 1387**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.658/15.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0157/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada por la Cooperativa Telefónica Oyikil Ltda., en concepto de servicio telefónico e internet suministrado a establecimientos educativos de la localidad de Río Turbio durante el mes de diciembre del año 2014.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.417,86)**.-

**DECRETO N° 1388**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 656.624/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 2900/14 y 0073/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramitó el reconocimiento de deuda por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **"ROMERO SISTEMAS"** - CUIT 20-13825608-2, de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto del servicio de alquiler de un sistema de alarma electrónico con monitoreo a distancia por enlace telefónico de acceso múltiple, en el edificio donde funciona el Área Políticas de Equidad (ex - Jardín de Infantes N° 41) de esta Ciudad Capital, durante el mes de diciembre del año 2013.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MILOCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1389**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 648.559/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0272/15, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propicia aprobar y abonar el monto correspondiente a favor del docente Alberto Oscar **SASSETTI** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.452.237), en concepto de pago de veintidós (22) días corridos correspondientes a la licencia anual reglamentaria parte proporcional del año 2014.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.557,54)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1390**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 657.803/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1963/14 y 0907/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la **"EMPRESA FERNANDEZ"** de **RUBÉN ELEODORO FERNANDEZ**, C.U.I.T. N° 20-186339909, en concepto de reconocimiento de deuda por Servicio Integral de Limpieza en los edificios donde funcionan el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26 y la Escuela de Educación Especial N° 4, de esta ciudad capital, ambos dependientes de dicho organismo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIEN TO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 173.600,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1391**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 660.153/15.-

**ACEPTAR** a partir del día 9 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Laura Alejandra **QUINTERO** (D.N.I. N° 30.502.839), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 41 de esta Ciudad Capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria.-

**DECRETO N° 1392**

RIO GALLEGOS 03 de Julio de 2015.-  
Expediente JGM-N° 902.707/15.-

**EXCEPTUAR** el presente trámite, de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y el Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendida la vigencia de este último hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORIZAR** al Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz a suscribir el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 189 de la localidad de Pico Truncado, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**DECRETO N° 1393**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.505/14.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de junio de año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de junio de año 2015, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio, al agente Planta Permanente, Categoría 10, señor Carlos Fernando **VIVAR** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.072), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 1394**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.399/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0235/15 y 0425/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita el reconocimiento de deuda por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: **"RICARDO INFANTE S.A"**, en concepto del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, en varios establecimientos educacionales de nuestra ciudad capital, dependientes del citado organismo correspondiente al período 1° de enero al 31 de mayo del año 2014.-

**RECONÓCESE Y APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS**

**SESENTA Y OCHO (\$ 431.868,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1395**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CPE-N° 659.400/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0236/15 y 0426/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **“RICARDO INFANTE S.A.”**, en concepto de Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas brindado en los edificios donde funcionan distintos Establecimientos de nuestra ciudad capital, correspondientes al periodo 01/06/14 al 31/10/14.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 431.868,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1396**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 428.077/11.-

**MODIFÍCASE** el Artículo 4° del Decreto N° 1493, de fecha 08 de septiembre del año 2014, **donde dice:** “...del Ejercicio Presupuestario 2012.-” **deberá decir:** “...del Ejercicio 2014, Prórroga del Presupuesto 2013.-”.-

**DECRETO N° 1397**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.687/15.-

**ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial Gestión y ejecución de Desarrollo, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 18, de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas previstas en el Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día de la fecha al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, señora Fabiola Alejandra **TAPIA PAREDES** (D.N.I. N° 18.830.045) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial Gestión y Ejecución de Desarrollo.-

**DECRETO N° 1398**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 431.008/15.-

**ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación Técnica, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO: Ministerio de la producción, ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestarios del Ejercicio 2015 - Prórroga 2014.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa Departamento Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, a la señora Luliana Belén **CRESPO** (D.N.I. N° 35.567.675), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente

al cargo en mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más adicionales que estipula “in fine” dicho Artículo y por los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

**DECRETO N° 1399**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.448/15.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de la Unidad de Enlace El Calafate dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, a la señora Valeria Alejandra **MANCINI** (D.N.I. N° 28.859.017), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la citada agente de planta permanente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO N° 1400**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.693/15.-

**LIMÍTASE** a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora de Coordinación Productiva Comercial dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, a la señora Liana Andrea **LONCON** (D.N.I. N° 30.144.004), quien fuera confirmada mediante Decreto N° 307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Unidad de Enlace Comandante Luís Piedra Buena dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, a la señora Liana Andrea **LONCON** (D.N.I. N° 30.144.004), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ÍTEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO N° 1401**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente IESC-N° 001.156/14.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución N° 027/15, emanada por el Instituto de Energía de la Provincia, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de la firma **PATAGONIA PRODUCCIONES** de Mariela Cristina **RODRIGUEZ - CUIT N° 27-18618421-7**, con domicilio en la calle Alcorta N° 394 de esta Ciudad, en concepto de publicidad institucional pautaada en el Programa Televisivo “Cuestión de Energía” emitido por L.U. 85 TV Canal 9 Río Gallegos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.-

**APRÓPIASE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1402**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 427.226/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

UEPAHRSC-N° 003/15, emanada por la Coordinación de la Unidad Ejecutora para el aprovechamiento Hidroeléctrico Río Santa Cruz, mediante la cual se ratificó el Contrato de Locación, Acta Acuerdo y a su vez se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Anibal Ernesto **PERNAS**, en concepto de servicio de alquiler de un galpón para depósito de muestras de suelo desde el año 2007.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 708.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1403**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CAP-N° 490.835/15.-

**ACÉPTASE** a partir del día 22 de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 20, señor Juan José **MAZZUCO MARSHALL** (Clase 1948 - D.N.I. N° M7.621.375), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 1404**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MEOP-N° 404.205/15.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 14 de enero del 2015 al extinto José Justo **CASTRO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.028.499), quien revistaba como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1405**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MEOP- N° 404.242/15.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el 1er considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0968/15, donde dice: “...Directora Provincial de Registros Patrimoniales...”, deberá decir: “...Directora de Registros Patrimoniales...”.-

**DECRETO N° 1406**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente TC-N° 817.163/14.-

**AUTORIZAR** en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de las personas detalladas en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

**FACULTAR** al titular del Tribunal de Cuentas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de presentación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

## ANEXO I

## PERSONAL CONTRATADO TRIBUNAL DE CUENTAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORIA	FUNCIONES	SECTOR	AGRUPAMIENTO
BARRENECHEA, Sofia	-	39.204.541	10	Auxiliar	Dirección Provincial de Administración	Administrativo
BERTACCA, Florencia	-	35.567.320	19	Auxiliar	Dirección Provincial de Personal y Servicios	Administrativo
FIGUEROA, Paula Soledad	-	21.919.891	10	Auxiliar	Dirección de Intendencia	Servicios Generales
GARRIDO, Mariana	-	26.094.691	255 (Dirección)	Sumariante	Coordinación de Asuntos Jurídicos	Administrativo
MANSILLA, Rodrigo Ignacio	1991	35.567.495	17	Auxiliar	Presidencia	Administrativo
MARQUEZ, Mario Luis Roberto	1980	28.269.539	10	Auxiliar	Dirección de Intendencia	Administrativo
NAVARRO, Mauro Sebastián	1987	33.260.185	19	Auxiliar	Coordinación de Asuntos Jurídicos	Administrativo

**DECRETO N° 1407**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente CAP-N° 490.499/14.-

**LIMÍTASE** a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora de Climatología a la Ingeniera Lorena Juliana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 29.772.494), quien fuera designada mediante Decreto N° 1056/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Recursos Naturales dependiente del Consejo Agrario Provincial a la Ingeniera Lorena Juliana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 29.772.494), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 1408**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 502.147/13.-

**ELIMINAR** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO e ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DESIGNAR**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Promoción y Difusión dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Sabrina Betsi **TISSERA MARTIN** (D.N.I. N° 33.772.829), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y los adicionales que le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 1409**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.500/15.-

**ACÉPTASE** a partir del día 31 de marzo del año 2015, la renuncia al cargo de Director de Operaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Diego Amaro **FARIAS** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.909.532), quien

fuera designado mediante Decreto N° 377/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Defensa Civil.-

**DECRETO N° 1410**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MEOP-N° 404.319/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia al cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Julio César **MORALES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.357.990), quien fuera designado mediante Decreto N° 0149/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1411**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente TC-N° 817.280/15.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta de su inversión en carácter de excepción, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, tendiente a solventar las erogaciones que demande el cumplimiento de la Programación de la Cuarta Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a realizarse los días 11, 12 y 13 noviembre del año 2015, en la localidad de El Calafate.-

**AFECTAR** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** al Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014 - ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Control de la Gestión Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y en las PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo \$ 50.000,00 y Servicios No Personales \$ 250.000,00.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia a través de la Cuenta Única del Tesoro previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Tribunal de Cuentas.-

**DECRETO N° 1413**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.488/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución

MSGG-N° 080/15, emanada por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba las órdenes de publicidad N° 03 y 04, correspondientes a las facturas Nros. 0001-00000011 y 0001-00000012, por el monto correspondiente a favor de la firma "**NEXXOS PRODUCCIONES**" - C.U.I.T. N° 20-08600094-7, de Jesús María **ALBA**, en concepto de servicio de Publicidad Institucional, durante los meses de octubre y noviembre del año 2014.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1414**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.405/14.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 685.377,00)**, con destino al pago del seguro de las aeronaves provinciales Cessna Citation V, matrícula LV-WLS y Beechcraft King Air B350 LV-ZXX y sus equipamientos médicos, a favor de la firma NACION SEGUROS S.A.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Primas y Gastos de Seguros, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1415**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 328.886/14.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 135.440,00)**, a favor del Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, don Oscar Raúl **ROMERO** (Clase



1963 - D.N.I. N° 16.067.823) quien fuera designado mediante Decreto N° 076/12, en concepto del beneficio "Compensación por Desarraigo" concedido mediante Decreto N° 2530/14, a partir del día 20 de enero del año 2012 y hasta el día 31 de julio del año 2014.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 135.440,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Complementos, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 1416**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.580/15.-

**CONCEDER** a partir del día 2 de febrero del año 2015, el beneficio establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatoria), a favor del señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763), quien fuera designado mediante Decreto N° 0053/15.-

**DECRETO N° 1417**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 330.205/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor José Hernán **TORRES** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.063.702), dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, en virtud de agerarse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1418**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 330.085/15.-

**ELIMINASE**, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, Una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa Departamento Secretaria Privada dependiente de la Dirección Provincial de Actividades Juveniles del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la seora Melina Belén **TENORIO** (D.N.I. N° 39.884.266), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el artículo, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dado lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1420**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.872/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 8 de abril del año 2015, la renuncia al cargo de Directora General Centro de Comunicación Social, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Erica Patricia **PEREZ** (D.N.I. N° 20.211.675), quien fuera designada mediante Decreto N° 0526/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa.-

**DECRETO N° 1421**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.413/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 102/15, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**PUNTO SUR NOTICIAS**" de Magnus Producciones - Rubén Eduardo **GONZALEZ**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente al mes de octubre del año 2014.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1422**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.581/15.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de julio del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, una (1) Categorías 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 12, de igual agrupamiento Presupuestario del ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

**TRANSFERIR** a partir del día 1° de julio del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, don Luis Fernando **CABRERA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.755.942), dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa.-

**DECRETO N° 1424**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.859/15.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° junio del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV CANAL 9 - ITEM: Único, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de junio

del año 2015, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV CANAL 9 - ITEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Javier Antonio **CANTERO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.506.647), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Subsecretaría de Informática.-

**DECRETO N° 1425**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.857/15.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de junio del año 2015, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Adrián Leonel **GIMENEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.149), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1426**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.974/15.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de abril del año 2015, la designación en el cargo de Asesor (Nivel Subsecretario), dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, del señor Alexis Daniel **INSFRAN** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.185), quien fuera designado mediante Decreto N° 051/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO N° 1427**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.526/15.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de enero del año 2015, la designación en el cargo de Director de Gestión y Economía, dependiente de Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Víctor Martín **LUNA GARRIDO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.214), quien fuera designado mediante Decreto N° 1571/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1431**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 213.952/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Víctor Mario **CARRASCO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 13.186.557), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social -

ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1432

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.314/14.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Provincial de Diseño y Gestión de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo a la Licenciada Analía **HERRERA** (D.N.I. N° 22.557.543), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente anteriormente mencionada retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría: 24, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1433

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.274/15.-

**INCORPORASE** a partir del día 10 de febrero del año 2015, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Darío Eduardo **GALINDO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.459.272), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.797/15.-

**ASIGNAR** a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, destinada a la "VELADA PATRIÓTICA", a realizarse en nuestra ciudad capital, el día 8 de julio del año 2015.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales \$ 150.000,00 - Asignación de Fondos, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 210.826/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 1300/14 y 0323/15 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propicio reconocer y apro-

bar el gasto por el monto correspondiente a favor de la ex - agente señora Sandra Pamela **VARGAS** (D.N.I. N° 34.075.553), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de veintitrés (23) días corridos de parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2013.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.232,06)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.696/15.-

**LIMITAR** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Logística del Ministerio de la Producción, al señor José Ricardo **DAZ GOMEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 18.673.971), quien fuera confirmado mediante Decreto N° 307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Logística del Ministerio de Producción, al señor Roberto Galo **BORQUEZ FUENTES** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.742), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM: que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones y el señor José Ricardo **DAZ GOMEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 18.673.971), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, dependiente del ANEXO e ITEM que corresponda.-

#### DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.754/15.-

**ELIMÍNASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO: Ministerio de la Producción, ITEM: Subsecretaría de Comercio, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, a la señora Valeria Alejandra **AGUILANTE** (D.N.I. N° 39.204.713), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más adicionales que estipula "in fine" dicho Artículo y por los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

#### DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.602/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos **RODRIGUEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.511.038), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.544/15.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEMS: Dirección Provincial de Prensa, Dirección Provincial de Telecomunicaciones y Subsecretaría de Planeamiento y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, Agrupamiento: General – Tres (3) Nivel Grado F-1, del Escalafón Previsional - Personal Planta Permanente, conforme al Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, Agrupamiento: General - Nivel - Grado F-1, a las agentes Planta Permanente, señoras Yolanda Carolina **da SILVA** (D.N.I. N° 27.483.093), Karina Elizabeth **DI SANTO** (D.N.I. N° 27.553.191) y Fabiola Vanessa **MORIONDO** (D.N.I. N° 27.829.603), provenientes del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEMS: Dirección Provincial de Prensa, Dirección Provincial de Telecomunicaciones y Subsecretaría de Planeamiento.-

#### DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-  
Expediente MDS-N° 212.579/14.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0261/15, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Licenciada Lorena Lucila Julieta **MEONIZ** (D.N.I. N° 34.961.864), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados por el período comprendido entre los días 1° al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 254 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.069,72)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

**AUTORÍZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Lorena Lucila Julieta **MEONIZ** (D.N.I. N° 34.961.864), quien se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 254 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1452**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.820/15.-

**OTORGARSE** un Aporte No Reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 127.364,60)**, a favor del Rancho de Tropas del Regimiento de Infantería Mecanizada 35 "ROSPENTEK" de la ciudad de 28 de Noviembre, destinado a solventar los gastos que demandará el pago de adquisición de dos (2) calderas de 70.000 Kcal/h.-

**APRUEBASE** el llamado a concurso de Precios N° 0014/DPA-MSGG/15 y **ADJUDICAR** por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 127.364,60)** a la firma: **MS NUEVO CONCEPTO** de **SUAREZ** Mauro Paul, con domicilio real en Avenida Los Inmigrantes N° 386 – Proveedor N° 295 Renglón N° 1°, por ofrecer menor precio y ajustarse a lo solicitado.-

**AFECTASE** la suma citada en el Punto 1° con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL:

PAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 – Prórroga del Presupuesto 2014.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia a la firma "**MS NUEVO CONCEPTO**" de **SUAREZ**, Mauro Paul, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que por medio de la Dirección de Patrimonio dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación se confeccionará el Acta de Entrega a fin de cumplimentar con el Punto 1° del presente, y que una vez rubricada la misma será suficiente comprobante para su rendición.-

**DECRETO N° 1453**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 330.203/15.-

**AUTORIZAR** una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes aéreos y/o terrestres, destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector público y privado, correspondiente al ejercicio 2015.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 -Prórroga del Presupuesto 2014.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente

**DECRETO N° 1456**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 330.171/15.-

**ACEPTASE** a partir del día 18 de mayo del año 2015, la renuncia al cargo de Director Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Walter Oscar **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.729.461), quien fuera designado mediante Decreto N° 1135/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1457**

RIO GALLEGOS, 20 de julio de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.829/15.-

**OTORGAR**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.515.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno.-

**AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I**

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
1	ACOSTA COLMAN CEVERIANO	20-94.284.057-9
2	AGUILAR PEREZ SEBASTIAN	20-93.347.183-8
3	AGUILA ROSAS LUIS MARCELO	20-92.178.860-7
4	AGUILAR PEREZ TOMAS SEGUNDO	20-92.738.909-7
5	ALEGRE NICOLAS FERNANDO	20-37.664.553-4
6	ALMONACID CAROLINA NOEMI	27-39.205.390-0
7	AMPUERO VARGAS MARIA CELESTE LAURA	27-30.801.330-3
8	ANDRADE ANDRADE ALBERTO EDUARDO	20-18.758.640-3
9	APAZA ADRIANA LEONOR	27-16.334.093-9
10	ARABENA JUAN DOMINGO	20-13.810.646-3
11	ARAYA MARCELO ADRIAN	20-32.922.711-2
12	ARAYA MARTINEZ JORGE ARMANDO	20-18.764.634-1

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
13	ARCE ESTELLI MARI DEL VALLE	27-12.690.722-8
14	ARRUA CARLOS SIMON	20-35.569.746-1
15	BAEZ CINTIA ROSALIA	27-32.375.076-4
16	BAHAMONDE FIGUEROA PABLO DANIEL	20-30.503.082-2
17	BALBI CRISTIAN GUSTAVO	20-31.440.195-7
18	BARRIA LUCIANO GABRIEL	20-37.048.814-3
19	BARRIA MARIO ENRIQUE	20-31.751.070-6
20	BARUA IVANA VANESA	27-30.935.891-6
21	BENICIO ENZO WALDEMAR	20-27.047.344-0
22	BENITEZ CINTHIA VANESA	27-31.198.525-1
23	BERON RAUL ESTEBAN	20-18.422.818-2
24	BLANCO WALTER ANDRES	20-40.096.000-6

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
25	BLANCO MILTON DARIO	20-35.754.466-2
26	BORQUEZ GUILLERMO EZEQUIEL	20-39.205.559-3
27	BORQUEZ JONATHAN ALEJANDRO	20-35.569.918-9
28	BURGOS CARLOS EDUARDO	20-22.945.425-1
29	CABRERA GABRIEL ERNESTO	23-30.232.633-9
30	CANIUPAN SEBASTIAN	20-14.940.424-5
31	CAPARROS MARTIN GONZALO	20-29.264.975-5
32	CARACCI VICTOR MARIO	20-33.068.309-1
33	CARDENAS AGÜERO JUAN CARLOS	20-92.829.399-9
34	CARDENAS DAVID MAXIMILIANO	20-38.061.384-1
35	CARDENAS ILNAO ARTURO ORLANDO	20-92.501.814-8
36	CARDENAS ROBERTO CARLOS	20-32.922.644-2
37	CARDOZO ALFREDO	20-37.776.041-8
38	CARO FERMIN SANTIAGO	20-29.337.021-5
39	CARO JOSE RUBEN	20-23.280.278-3
40	CASTRO VARGAS FRANCISCO JAVIER	20-92.764.579-4
41	CASTRO HEREDIA OSCAR ALBERTO	20-26.197.309-0
42	CAUCOTA CONDORI RUBEN	20-95.242.406-9
43	CAYUNO SABINA MICAELA	27-39.205.283-1
44	CAYUNO MILLAPINDA AGUSTINA MARIELA	27-39.705.961-3
45	CEJAS MIGUEL AUGUSTO	20-25.642.588-3
46	CERATTO JONATHAN EMMANUEL	20-32.337.751-1
47	CONDORI HERNAN HUGO	20-27.532.216-5
48	CORDOVA CORDOVA JOSE LUIS	20-94.182.825-7
49	CORTEZ ALCIDES GUALBERTO	23-20.132.669-9
50	CRUZ ELDO VICTORIANO	20-26.308.863-9
51	CRUZ IVAN DANTE REINALDO	20-27.700.886-7
52	CRUZ NESTOR MIGUEL	20-30.227.636-7
53	CUBILLA JOSE LUIS	20-28.214.478-7
54	CUELLAR PEDRO	20-17.403.485-1
55	DELGADO EVARISTA	27-16.648.689-6
56	DOMINGUES MACIEL LEONICE ONDINA	23-94.820.301-4
57	DURAN FERNANDEZ GAILE IMILDA	27-93.981.083-3
58	TOLEDO CORTEZ ENZO RODRIGO	20-39.205.026-5
59	ESPINOZA RUBEN OMAR	20-12.479.623-8
60	FAUTRIER HUERTA JUAN JOSE ALFREDO	20-27.842.555-0
61	FERRARA RUBEN ADRIAN	20-18.306.452-6
62	FIGUERA CRISTIAN JOSE	20-32.102.567-7
63	FILPE ARACELI ANABELLA	27-37.664.693-4
64	FLORES ESTEBAN EDUARDO	20-28.893.071-7
65	FREY AGUILAR CESAR ALEJANDRO	20-38.794.420-7
66	GALLARDO CARRASCO MANUEL HOMERO	20-32.469.917-2
67	GALLARDO MARCELA EDITH	27-26.290.202-7
68	GALLO SANDRA PAOLA	27-29.463.552-7
69	GALVEZ AYELEN ANAHI	27-39.705.831-5
70	GIMENEZ DIAZ EVELYN NOEMI	27-94.921.394-9
71	GOMEZ ANGELO JOSE	20-92.852.805-8
72	GOMEZ FLORENCIA EVA	27-35.404.279-2
73	GOMEZ JORGE ALEJANDRO	20-92.852.806-6
74	GOMEZ URIBE JOSE OMAR	20-92.804.535-9
75	GONZALEZ FABIAN	20-25.388.880-7
76	GONZALEZ FLAVIA NATALIA	27-35.090.124-3
77	GONZALEZ SANCHES SANTIAGO	20-94.358.742-7
78	GONZALEZ SANDRA ELIDA	27-24.096.123-2
79	GONZALEZ VIDAL JUAN HUMBERTO	20-19.014.107-2

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
80	GUAJARDO VARGAS VIVIANA ELIZABETH	27-92.636.472-9
81	GUANTAY ALFREDO ENRIQUE	23-13.844.184-9
82	GUANTAY ANTONIO ENRIQUE	20-32.856.715-7
83	GUANTAY HECTOR SEBASTIAN	20-36.979.952-6
84	GUANTAY JOSE DANIEL ALEJANDRO	20-30.607.880-2
85	GUAYMAS IGNACIO LEONEL	20-39.005.912-5
86	GUAYMAS JOSE ALEJANDRO	20-22.553.699-7
87	GUILLEN MAYRA VANESA	27-37.552.156-9
88	GUINEO SANHUEZA GEORGINA AYELEN	27-38.794.346-9
89	GUITIAN JAIRO ISMAEL	20-32.616.078-5
90	HARO HUENCHUCHEO IVONNE DEL CARMEN	27-92.791.289-4
91	HARO SOTO PAOLA ALEJANDRA	27-19.025.641-9
92	HEREDIA JOSE MAXIMILIANO	20-36.037.375-5
93	HERNANDEZ VELASQUEZ MERCEDES BELEN	27-39.705.754-8
94	HERRERA CARLOS ALBERTO	20-20.968.996-1
95	HOYOS EMILIO MARCELO	20-20.151.680-4
96	INSFRAN MARCIAL	20-20.652.526-7
97	JARA ARMANDO CESAR	20-28.018.376-9
98	LAMAS ANDRES LEON	20-34.639.467-7
99	BAHAMONDE LEAL MARCELO EDUARDO	20-94.282.436-0
100	LEDESMA JORGE LUIS	20-12.366.734-5
101	LEGUIZAMON BENITEZ MAURA ROSANA	23-93283978-4
102	LEON MAXIMILIANO RAUL	20-39.884.203-1
103	LEYES ROCIO NOELIA	27-35.002.015-8
104	LEYTON CONTRERAS ALEJANDRO ALBERTO	20-33.939.679-6
105	LOAIZA MANSILLA EDUARDO SEBASTIAN	20-35.567.006-7
106	LOPEZ UBALDO ELIAS	20-20.455.192-9
107	LOPEZ MARCELA ADRIANA	27-22.263.104-7
108	LOPEZ MARIA SOLEDAD	27-22.097.644-6
109	LOPEZ MAYORGA JOSE SERGIO	20-92.573.915-5
110	MACIAS JUAN CARLOS	20-31.838.380-5
111	MALTEZ JOSE MIGUEL	20-34.105.621-8
112	MAMANI DANIEL GUSTAVO	20-31.340.662-9
113	MAMANI ESTEBAN	20-32.175.411-3
114	MAMANI MAMANI JOSE LUIS	20-94.153.575-6
115	MAMANI MIGUEL ANGEL	20-36.338.272-0
116	MANSILLA LUCAS MATIAS	20-36.280.997-6
117	MANSILLA MIRANDA IVAN EDUARDO	20-92.868.779-2
118	MARTIN DA CRUZ LUIS CARLOS	20-30.784.790-7
119	MARTINEZ FLORENCIA	27-37.533.488-2
120	MARTINEZ KEVIN GASTON	20-39.883.126-9
121	MARTINEZ MARIO RAMON	20-30.241.006-3
122	MAZA ELSA MARGARITA	23-14.708.308-4
123	MEDINA RAUL ALEJANDRO	20-36.620.536-6
124	MELIGUECHUN DIAZ GUILLERMINA ELIZABETH	27-94.107.152-5
125	MENDOZA CORDERO KENNY	20-92.388.701-7
126	MENDOZA WALTER SALVADOR	20-27.376.921-9
127	MERCADO LUIS MAURICIO	20-30.801.024-5
128	MILLAN SALAZAR JUAN EPIFANIO	20-18.864.141-6
129	MILLAPINDA EMILCE AYELEN EUGENIA	27-36.808.569-9
130	MIRANDA GUERRERO LUIS HUMBERTO	20-94.684.389-0
131	MOLINA PACHECO FROILAN	20-93.127.090-8
132	NARVAEZ MARIO ALEX	20-18.770.969-6
133	NAVARRETE SERGIO MARCELO	23-31.838.397-9
134	NAVARRO CRISTIAN EMANUEL	20-37.942.018-5

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
135	NOBILE ANDRES LEONARDO	23-35.492.197-9
136	NOBILE YONATHAN BLEDDYN	20-37.148.252-1
137	ORDOÑEZ ALEXIS MAXIMILIANO	20-36.808.789-1
138	OYARZO JUAN ANTONIO	20-34.771.623-6
139	PACHECO FIGUEROA ABELARDO	20-93.953.265-0
140	PADERES ISIDRO ROBERTO	20-23.745.066-4
141	PAEZ OMAR ROCCIER	20-13.672.354-6
142	PAILLAN CRISTIAN DANILO ESEQUIEL	20-36.808.734-4
143	PALACIOS CARLOS MARTIN	20-30.396.369-4
144	PALADEA MATIAS NICOLAS	20-39.851.527-8
145	PICHIÑANCO SABASTIAN EXEQUIEL	20-35.567.170-5
146	POBLETE OYARZUN CRISTIAN ALEJANDRO	20-18.814.097-2
147	PODESTA NESTOR MARIO	20-12.512.867-0
148	QUINTEROS GIULIANA ALEXIA	27-39.884.371-7
149	QUIPILDOR ALDO EVARISTO	20-25.885.139-1
150	REINOZO ANGEL DAVID	20-37.664.830-4
151	RIVAROLA BLANCA AZUCENA	27-16.419.254-2
152	ROLDAN OSCAR ALBERTO	23-18.250.882-9
153	ROMANO RODOLFO GUALBERTO	20-21.130.862-2
154	ROMERO JOSE MARIA	20-26.388.828-7
155	SANDES ANDREA VERONICA	27-29.787.124-8
156	SANGUINO JUAN JOSE EMILIANO	20-33.979.115-6
157	SANTANA ALVARADO ADELINA DEL CARMEN	27-39.205.531-8
158	SANTANA ALVARADO MARIA BELEN	27-39.205.534-2
159	SERON VITO FRANCO EMANUEL	20-36.745.939-6
160	SERON PANICHINI LUIS JAIME	20-92.941.181-2
161	SIARES SANDRA ELIANA	27-35.570.602-3
162	SORIA ALFREDO ROLANDO	20-26.798.353-5
163	SOSA ARSENIO ERICO	20-94.610.671-3
164	SOTO CARIÑANCO MARIA XIMENA	27-18.763.264-7
165	SOTO LUCAS NICOLAS FELICIANO	20-35.569.942-1
166	SOTO VICTOR RAMON	20-35.570.158-2
167	SUARES REINA ANGELICA	27-31.870.660-9
168	TACACHO JOSE LUIS ARMANDO	20-18.723.162-1
169	TAPIA JOSE NICOLAS	20-17.759.454-8
170	TAPIA PABLO EMANUEL	20-33.690.231-3
171	TORRES HERNANDEZ ROSALIA DE LOURDES	27-18.743.436-5
172	TRUJILLO CRISTIAN JOSE ARMANDO	20-28.748.952-9
173	TUSCO TOLABA JORGE FRANZ	20-94.277.877-6
174	VACA DEL CASTILLO OMAR ALEJANDRO	20-28.616.908-3
175	VALENCIANO BRAYAN EXEQUIEL	20-40.124.517-1
176	VALENCIANO CRISTINA ELIZABETH	24-29.825.194-5
177	VARGAS MARTIN ALEJANDRO	20-38.033.340-7
178	VASQUEZ CARLOS FERNANDO	20-34.331.676-4
179	VASQUEZ DANIELA ALEJANDRA	27-39.884.300-8
180	VERA VARGAS MISAEAL	20-35.332.928-7
181	VERGARA CAROLINA ELIZABETH	27-30.801.306-0
182	VIDELA LUCAS EMILIANO	20-34.642.023-6
183	VILLARINO GERMAN DANIEL	20-36.372.310-2
184	VILLARUEL SOTO DENIS ALEJANDRO	23-38.794.483-4
185	VILLEGAS NAVARRO SANDRA INES	27-95.154.241-0
186	ZAPANA NORMANDO	20-21.753.216-8
187	BATTISTINA FRANCO EDGARDO	20-33466826-7
188	BELLIDO ALAN EMANUEL	20-36737667-9

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
189	CASIMIRO EMANUEL MAXIMILIANO	23-37190938-9
190	AREVALO MATIAS ALEJANDRO	20-34013687-0
191	CASTRO SILVIO MARCELO	20-36737650-4
192	CURAQUEO BRAIAN ALEXIS	20-35566989-1
193	DIONICIO RUBEN ROLANDO	23-22985036-9
194	RUIZ CARLOS VICTORIANO	20-36760581-3
195	RAMIREZ PABLO RICARDO	20-29725162-8
196	JUAREZ RAUL ANTONIO	20-23319992-4
197	HERMOSILLA QUILODRAN JULIO ARGENTINO	20-92194902-3
198	HERNANDEZ VICTOR HUGO	20-32851087-2
199	HERRERA OSCAR RICARDO	20-28454631-9
200	LEVIN HERRERA LUIS ALBERTO	20-36737927-9
201	RAIN JORGE DANIEL ALBERTO	20-38793596-8
202	LUNGKIZ ROTELA HUGO ESTANISLAO	20-94204752-6
203	MANSILLA OCTAVIO	20-33616041-4
204	MELO MARCOS ELIAS	20-34013628-5
205	MERCADO SERGIO MATIAS NICOLAS	20-35835269-4
206	MEZA JUAN JOSE	20-34093967-1
207	ORTEGA ABALOS SERGIO LEONARDO	20-30186939-9
208	MORALES CRISTIAN MARCELO	20-34013782-6
209	MORENO JUAN FERNANDO	20-24757920-7
210	MUÑOZ ELOY LUCIANO	20-38955616-6
211	QUIPILDOR GABRIEL OMAR	20-39037533-7
212	PICHELEF RUBEN DARIO	20-28055474-0
213	QUIROGA MARIO DANIEL	20-34869414-7
214	BLANCO WALTER ADRIAN	20-28797924-0
215	REALES DENIS ANTONIO	20-36737523-0
216	REALES IVO DAVID	20-37664202-0
217	REALES WALTER JESUS	20-33474985-2
218	VILLACORTA DAMIAN ALEXIS	20-35565363-4
219	VERA MATIAS EMANUEL	23-37736931-9
220	SANHUEZA ANGEL OSCAR	20-33474752-3
221	SOTO JONATAN EZEQUIEL	20-34869625-5
222	MONTESINO CARLOS ALBERTO	20-32604843-8
223	VARELA EMANUEL ISMAEL	20-29920470-8
224	VELEZ DARIO RUBEN	20-34244186-7
225	ZAMBRANO RONAL MANUEL	20-38793691-3
226	ZAMBRANO HECTOR EDUARDO	20-36737894-9
227	ORTEGA VICTOR MANUEL	20-24096061-4
228	PARRA SOTO CRISTIAN HUMBERTO	20-93037077-1
229	SALDIVIA MIGUEL ANGEL	20-28703192-1
230	ALFARO MARCELINO ALEJANDRO	20-32817235-7
231	PEREZ CARLA ANDREA	27-35569303-7
232	RUIZ HORACIO CONRADO	20-38711704-1
233	LIZARRAGA FABIAN ANGEL	20-35483282-9
234	ARRUA GONZALO NAHUEL	20-35898369-4
235	SEPULVEDA FABIAN FABRICIO	20-22246437-5
236	GOMEZ ORLANDO JAVIER	20-39320349-9
237	MACIAS ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-24225733-3
238	CRUZ CID JOSE SABASTIAN	20-34253908-5
239	GOMEZ ALFONSO	20-30027151-1
240	ALVARADO MORALES LUCAS EMMANUEL	20-38793843-6
241	SEPULVEDA RUBEN EDUARDO	20-32086217-6
242	RIQUELME ROBERTO ARIEL	20-36052644-6

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
243	GUTIERREZ MARIO ALEJANDRO	20-38793374-4
244	CUELLO NELSON ESTEBAN	20-24542453-2
245	UMBIDES SORAYA ANDREA	27-27547534-9
246	BONINA FEDERICO ALEJANDRO	20-30547959-5
247	HUANUCO PEDRO NATANAEL	20-40177094-2
248	GARRIDO CRISTIAN EDUARDO	20-28054801-5
249	CALVO PABLO ANGEL ADRIAN	20-35887144-6
250	NAHUEL PAN MARIANO ANGEL	20-32135363-1
251	GEORGIA CRISTOFER PASCUAL	20-37337948-5
252	ARRIAGADA JOSE ROSENDO	20-26972548-7
253	ARAVALES CARLA JANET	27-33987761-6
254	INFANTE GUSTAVO GABRIEL	23-41837630-9
255	OJEDA BRUNO DAVID	23-38051228-9
256	CAMPOS HECTOR BORIS	23-36614250-9
257	RIOS CHAVEZ BASILIO CARLOS	20-94182862-1
258	SALTOS RODRIGO DANIEL	20-39215570-9
259	MAMANI MARCIANO RODOLFO	20-25338624-0
260	CARCAMO OJEDA RAMON ORLANDO	20-27841100-2
261	BELLIDO SANTIAGO EMMANUEL	20-38051313-8
262	RODRIGUEZ JORGE OSCAR	23-38051293-9
263	CANAVIDE EDUARDO DARIO	20-35282209-5
264	ALVAREZ BRIAN FABIAN	20-36826474-2
265	CRESPO EQUIZE WILDER	20-93335674-5
266	GAJARDO MANUEL ANTONIO	20-38793346-9
267	DUARTE JORGE RAMON	20-35694161-7
268	ÑANCUAN HECTOR HORACIO	20-26655471-1
269	CONTRERAS CLAUDIO ALEJANDRO	20-23430463-2
270	PIAZZA EDUARDO MARIO SEBASTIAN	20-29791713-8
271	ARGUELLO ALDO DAVID	20-26675472-9
272	ALMONACID SEBASTIAN DANIEL	20-36105460-2
273	GOMEZ WALTER MARCELO	20-30056451-9

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
274	CUICUY MATIAS ARMANDO	20-36105292-8
275	JARAMILLO CARLOS SEBASTIAN	20-33773414-7
276	ROJO CRISTIAN ANDRES	20-26868435-3
277	FERRIA JUAN PABLO	20-31328915-0
278	ÑANCUFIL CARLOS DAVID	20-35384443-2
279	RIOS ADRIAN JAVIER	20-26259172-8
280	BARROZO QUILO EDIN	20-95102632-9
281	BASUALDO ANGELA PAOLA	27-24542284-4
282	ITURRA NICOLAS ANTONIO	20-38793018-4
283	ALLOLIO CINTIA MARIELA	27-31412539-3
284	GUTIERREZ ABRAHAN CESAR WILFREDO	20-29820957-9
285	SOSA NATALIA SOLEDAD	27-36590027-8
286	VARGAS FLORES ELVIS	20-94084411-9
287	ROJAS JONATHAN EZEQUIEL	20-35143509-8
288	BENAVIDEZ XAVIER NICOLAS	20-38443637-5
289	SHUMM CARLOS ENRIQUE	20-34807490-4
290	CARRIZO DAVID EXEQUIEL	20-39782843-4
291	ALANIS MARCELO ADRIAN	20-31358663-5
292	ALARCON FERNANDO EXEQUIEL	20-33809651-9
293	QUINTERO OSCAR DARIO	23-30175897-9
294	CHICLANA BENIGNO DANIEL	20-31495918-4
295	RODRIGUEZ ENZO DANIEL	20-39317437-5
296	LEVIN MAXIMILIANO LUIS	20-39882913-2
297	PAPICH BRIAN ESTEBAN	20-36737848-5
298	CAYUPUL MARTIN	20-29797413-1
299	LOPEZ MAXIMILIANO ADRIAN	20-33582195-6
300	ROMERO LUIS ANGEL	20-37531566-2
301	BENITEZ MARCOS LEONICIO	20-30422193-4
302	CALBUN VARGAS, CESAR NOLBERTO	23-18763288-9
303	OYARZUN ALDERETE ABEL HARDY	20-18749608-0

**DECRETO N° 1459**

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2015.-  
Expediente GOB-N° 113.602/15.-

**DESIGNASE “En Comisión”** a partir del día de la fecha como miembro integrante en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario al señor Juan José **ALVARADO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.810).-

**DECRETO N° 1460**

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2015.-  
Expediente GOB-N° 113.602/15.-

**DESIGNASE “En Comisión”** a partir del día de la fecha como miembro integrante en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario al señor Pedro Rolando **AYUNTA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.565).-

**DECRETO N° 1461**

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2015.-  
Expediente MS-N° 962.797/15.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Soraya Beatriz **SALDIVIA MELILLANCA** (D.N.I. N° 18.712.082), para cumplir funciones como Médica Psiquiatra, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-  
**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, con forme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO B.O. N° 5027**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS**

1255 - 1256 - 1258 - 1283 - 1284 - 1285 - 1353 - 1356 - 1362 - 1364 - 1374 - 1412 - 1419 - 1423  
- 1429 - 1430 - 1434 - 1436 - 1440 - 1441 - 1443 - 1447 - 1451 - 1454 - 1455 - 1458/15.- .....Págs. 01/10

**DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS**

1250 - 1251 - 1252 - 1253 - 1254 - 1257 - 1259 - 1260 - 1261 - 1264 - 1265 - 1266 - 1267  
- 1268 - 1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280  
- 1281 - 1282 - 1287 - 1292 - 1293 - 1294 - 1295 - 1296 - 1297 - 1298 - 1299 - 1300 - 1301  
- 1302 - 1303 - 1304 - 1305 - 1306 - 1307 - 1309 - 1310 - 1311 - 1312 - 1313 - 1314 - 1315  
- 1316 - 1317 - 1318 - 1319 - 1320 - 1321 - 1322 - 1323 - 1324 - 1325 - 1326 - 1327 - 1328  
- 1329 - 1330 - 1331 - 1332 - 1333 - 1334 - 1335 - 1336 - 1337 - 1338 - 1339 - 1340 - 1341  
- 1342 - 1343 - 1344 - 1345 - 1346 - 1347 - 1348 - 1349 - 1350 - 1351 - 1352 - 1354 - 1355  
- 1357 - 1358 - 1359 - 1360 - 1361 - 1363 - 1365 - 1366 - 1367 - 1368 - 1369 - 1370 - 1371  
- 1372 - 1373 - 1375 - 1376 - 1377 - 1378 - 1379 - 1380 - 1381 - 1382 - 1383 - 1384 - 1385  
- 1386 - 1387 - 1388 - 1389 - 1390 - 1391 - 1392 - 1393 - 1394 - 1395 - 1396 - 1397 - 1398  
- 1399 - 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1405 - 1406 - 1407 - 1408 - 1409 - 1410 - 1411  
- 1413 - 1414 - 1415 - 1416 - 1417 - 1418 - 1420 - 1421 - 1422 - 1424 - 1425 - 1426 - 1427  
- 1431 - 1432 - 1433 - 1435 - 1437 - 1439 - 1442 - 1444 - 1445 - 1446 - 1452 - 1453 - 1456  
- 1457 - 1459 - 1460 - 1461/15.- ..... Págs. 10/30

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. B.O. N° 5027 DE 30 PAGINAS**